PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE

INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones

(11 a 24 de mayo de 1983)

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 25 (A/38/25)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1983

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[Original: inglés]
[12 de agosto de 1983]

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 11° PERIODO DE SESIONES*

(11 a 24 de mayo de 1983)

INDICE

		Párrafos	Página
INTRODUCCION		1	1
Capítulo			
I.	ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	2 - 19	2
A.	Apertura del período de sesiones	2	2
B.	Asistencia	3 - 9	2
C.	Elección de la Mesa	10	4
D.	Credenciales	11 - 12	4
E.	Temario	13	4
F.	Organización de los trabajos del período de sesiones	14 - 16	5
G.	Labor de los Comités	17 - 19	6
II.	ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, O DE AMBOS ORGANOS	20 - 32	7
A.	Fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración	20	7
B.	Medidas relativas a resoluciones de la Asamblea General	21 - 22	7
C.	Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	23 - 26	7
D.	Proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental	27 - 28	8

---

* El informe completo sobre la labor realizada en el período de sesiones, que contiene, entre otras cosas, capítulos sobre las discusiones celebradas en las sesiones plenarias y en los comités del período de sesiones, ha sido distribuido a los gobiernos con la signatura UNEP/GC.11/18.

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos	Página
	E. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente	29	8
	F. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación	30 - 32	9
III.	ADOPCION DE DECISIONES	33 - 102	10

ANEXO

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 11° período de sesiones 21

INTRODUCCION

1. El 11° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, en Nairobi, del 11 al 24 de mayo de 1983. El Consejo adoptó el presente informe en la 10a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1983.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. Declaró abierto el 11° período de sesiones el Sr. V. Kozlov (República Socialista Soviética de Bielorrusia), Presidente del Consejo de Administración en su décimo período de sesiones.

B. Asistencia

3. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/ estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de
Arabia Saudita
Argentina
Australia
Botswana
Brasil
Burundi
Canadá
Colombia
Costa de Marfil
Chile
China
Egipto
España
Estados Unidos de América
Filipinas
Finlandia
Francia
Ghana
Grecia
Hungría
India
Indonesia
Islandia
Italia
Jamahiriya Arabe Libia
Jamaica
Japón
Kenya
Lesotho
Malasia
Marruecos
México
Nigeria
Omán
Países Bajos
Pakistán
Papua Nueva Guinea
Perú
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Socialista Soviética de Bielorrusia
República Socialista Soviética de Ucrania
República Unida de Tanzanía
Senegal
Sri Lanka
Suiza
Tailandia
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Venezuela
Yugoslavia
Zaire

4. Estuvieron representados los siguientes Estados no miembros del Consejo de Administración:

Angola
Argelia
Austria
Bangladesh
Bélgica
Benin
Costa Rica
Checoslovaquia
Chipre
Dinamarca
Etiopía
Gabón
Gambia
Irán (República Islámica del)

Iraq
Irlanda
Israel
Jordania
Kampuchea Democrática
Kuwait
Liberia
Malawi
Noruega
Nueva Zelandia
República de Corea
Rwanda
Santa Sede
Somalia
Sudán
Suecia
Túnez
Turquía

5. Estuvieron representados como observadores el African National Congress (ANC), la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el Pan-Africanist Congress of Azania (PAC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO).

6. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Comisión Económica para Africa (CEPA)
Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (CNUAH)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS)

También estuvo representado el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Organización de la Liga Arabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
Secretaría del Commonwealth
Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME)
Comunidad Económica Europea (CEE)
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
Liga de los Estados Arabes
Organización de la Unidad Africana (OUA) y
Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente (SACEP)

9. Además, 42 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

C. Elección de la Mesa

10. En la sesión de apertura del 11° período de sesiones, celebrada el 11 de mayo de 1983, el Consejo de Administración eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:	Sr. M. Holdgate (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:	Sr. E. Szenes (Hungría) Sr. J.C. Arlía (Argentina) Sr. T. Khoshoo (India)
Relator:	Sr. F. Matholoane (Lesotho)

D. Credenciales

11. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistieron al 11° período de sesiones. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la octava sesión, celebrada el 23 de mayo.

12. No se formularon declaraciones sobre este punto en las sesiones plenarias. En el anexo II se incluye la correspondencia relativa a la presencia de un representante de Kampuchea Democrática en el período de sesiones.

E. Temario

13. En la sesión inaugural el Consejo adoptó el siguiente temario provisional para el período de sesiones, según había sido aprobado en su décimo período de sesiones 2/:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Organización del período de sesiones:

   a) Elección de la Mesa;

   b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.

3. Credenciales de los representantes.

4. Informe del Director Ejecutivo.

5. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1983.

6. Cuestiones de coordinación.

7. Cuestiones relativas al programa.

8. Coordinación y actividades complementarias de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

9. El Fondo para el Medio Ambiente:

   a) Ejecución de las actividades del programa del Fondo en 1982;

   b) Gestión del Fondo para el Medio Ambiente;

   c) Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al bienio 1980-1981, terminado el 31 de diciembre de 1981;

   d) Evaluación de proyectos y programas.

10. Cuestiones administrativas y de presupuesto.

11. Temario provisional, fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración.

12. Otros asuntos.

13. Aprobación del informe.

14. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

14. En la sesión inaugural, el Consejo examinó la cuestión de la organización de los trabajos del período de sesiones, habida cuenta de las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional y del calendario de reuniones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.11/1/Add.1 y Corr.1 y 2).

15. En la misma sesión, el Consejo de Administración decidió establecer dos comités del período de sesiones y asignarles el estudio de puntos del temario en la forma siguiente:

Comité I del período de sesiones: puntos 7 y 8 del temario;

Comité II del período de sesiones: puntos 9 y 10 del temario.

Se acordó que presidirían esos comités respectivamente el Sr. Khoshoo (India) y el Sr. J.C. Arlía (Argentina).

16. El Consejo decidió además establecer un grupo oficioso de trabajo con objeto de examinar la cuestión de la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo, así como la preparación del documento sobre la perspectiva ambiental. Las reuniones del grupo tendrían carácter abierto pero el Consejo aprobó la formación de un grupo básico de 18 representantes, es decir un tercio de los miembros del Consejo con la siguiente distribución regional: cinco puestos para el Grupo de Estados de Africa; cuatro puestos para el Grupo de Estados de Asia; dos puestos para el Grupo de Estados de Europa oriental; tres puestos para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y cuatro puestos para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Se decidió que el grupo elegiría su propia Mesa. Se pidió al grupo que presentara a la Mesa proyectos de decisión sobre los dos temas, para su discusión ulterior.

G. Labor de los Comités

17. El Comité I celebró 14 sesiones, del 12 al 21 de mayo. En su primera sesión eligió Relator al Sr. M. Mutua-Kihu (Kenya).

18. El Comité II celebró siete sesiones, del 11 al 20 de mayo. En su segunda sesión eligió Relator al Sr. A. Daniel Weygandt (Estados Unidos de América).

19. El núcleo del grupo de trabajo oficioso estaba compuesto por los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Brasil, Burundi, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, India, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El grupo celebró cinco sesiones relativas a la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo y tres sesiones sobre la preparación de la perspectiva ambiental. En su primera sesión eligió Presidente al Sr. V. Grover (India), Vicepresidente al Sr. S. Evteev (URSS) y Relator al Sr. A. Isaacs (Jamaica). El grupo no presentó un informe oficial, sino que transmitió a la Mesa proyectos de decisión relativos a los dos temas que le habían sido encomendados.

CAPITULO II

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ATENCION ESPECIFICA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, O DE AMBOS ORGANOS

A. Fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración

20. En la 9a. sesión plenaria, celebrada el 23 de mayo de 1983, el Consejo de Administración, teniendo presentes sus decisiones 11/2 y 11/1, sección VII, decidió celebrar su 12° período de sesiones en Nairobi, del 16 al 29 de mayo de 1984.

B. Medidas relativas a resoluciones de la Asamblea General

21. En el párrafo 1 de la sección I de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983, el Consejo de Administración tomó nota de la exhortación hecha por la Asamblea General (párr. 6 de la resolución 37/202, de 20 de diciembre de 1982) para que se informara sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y decidió considerar esta cuestión como parte de un punto adecuado del temario correspondiente a su 12° período de sesiones.

22. En el párrafo 2 de la misma sección de esa decisión, el Consejo observó que la Asamblea General había pedido al Secretario General (decisión 37/442 de 20 de diciembre de 1982, secc. VI, b)) que presentara un informe sobre la aplicación de las secciones III a VIII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1977; pidió al Director Ejecutivo que señalara a la atención de la Asamblea las opiniones pertinentes expresadas por el Consejo de Administración en sus períodos de sesiones anteriores; y decidió volver a examinar la cuestión en su 13° período de sesiones para considerar cualquier otro punto de vista que deseara manifestar sobre el particular. Las opiniones expresadas por el Consejo en períodos de sesiones anteriores figuran en las decisiones 6/1 de 24 de mayo de 1978, párrafo 10 de la sección II 3/ y sección VIII; 7/1 de 3 de mayo de 1979, párrafos 5 a 10 de la sección II y sección III; 8/1 de 29 de abril de 1980, párrafo 5 de la sección IV; 9/3 de 26 de mayo de 1981, sección V; 10/1 de 31 de mayo de 1982, sección III (de la que tomó nota la Asamblea en su decisión 37/442); y 10/2 de 31 de mayo de 1982.

C. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

23. En su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, el Consejo de Administración consideró que, habida cuenta de la petición hecha por la Asamblea General en sus resoluciones 32/197 (anexo, párr. 43) y 37/234, de 21 de diciembre de 1982, (anexo, artículo III, párrafo 3.12) en el sentido de que el Consejo examine el presupuesto por programas en los años pares y el plan de mediano plazo en los años impares no era posible que el Consejo se reuniera bienalmente y decidió que, a título experimental, no hubiera período de sesiones del Consejo en 1986, y que en 1987 el Consejo resolvería definitivamente la cuestión de la periodicidad de sus períodos de sesiones a la luz de la experiencia adquirida el año anterior.

24. En vista de que la Asamblea General, en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, dispuso que el Consejo de Administración presente un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, esta

decisión no puede entrar en vigor sin la aprobación previa de la Asamblea. Además del informe del Consejo de Administración, los otros informes que de conformidad con lo dispuesto en diversas resoluciones de la Asamblea General se presentarían normalmente en nombre del Consejo a la Asamblea en su cuatrigésimo primer período de sesiones, en 1986, son los siguientes: el informe bienal sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación (resoluciones 32/172 de 19 de diciembre de 1977 y 35/73 de 5 de diciembre de 1980); el informe anual sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación (resoluciones 33/88 de 15 de diciembre de 1978, 34/187 de 18 de diciembre de 1979, 35/72 de 5 de diciembre de 1980, 36/190 de 17 de diciembre de 1981 y 37/125 de 20 de diciembre de 1982); y el informe anual sobre la situación de los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente (resolución 3436 (XXX) de 9 de diciembre de 1975).

25. Además de llenar estos requisitos en materia de presentación anual de informes a la Asamblea General, el Consejo de Administración debe anualmente dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Examen y aprobación del programa de utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente (resolución 2997 (XXVII), secc. I, párr. 2 g));

b) Examen del informe que le presenta el Comité Administrativo de Coordinación en el desempeño de las funciones encomendadas a éste de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

26. Las opiniones expresadas por las delegaciones en el 11° período de sesiones del Consejo de Administración respecto de la periodicidad y duración de los períodos de sesiones figuran en el informe completo sobre la labor realizada en ese período de sesiones (UNEP/GC.11/18, cap. III, párrs. 17 y 18). En el presente informe se resumen las deliberaciones relativas a la adopción de la decisión (cap. III, párrs. 38 a 40).

D. Proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental

27. En la decisión 11/3 del Consejo de Administración, a la que se anexa un proyecto de resolución recomendado a la Asamblea para su examen y aprobación, se consignan las medidas tomadas por el Consejo en respuesta a la petición hecha por la Asamblea General en el párrafo 8 de su resolución 37/219, de 20 de diciembre de 1982.

28. Las opiniones que sobre esta cuestión expresaron las delegaciones durante el 11° período de sesiones del Consejo de Administración se reseñan en el informe completo sobre la labor realizada en ese período de sesiones (UNEP/GC.11/18, cap. III, párrs. 16 y 19 a 26). En el presente informe se resumen las deliberaciones relativas a la adopción de la decisión del Consejo (cap. III, párrs. 41 a 46).

E. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente

29. En el párrafo 1 de la sección B.V de la segunda parte de la decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983, el Consejo de Administración autorizó al Director Ejecutivo a que trasmitiera a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, su informe sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente, junto con el sexto suplemento del registro de tales convenios y protocolos.

F. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

30. En el párrafo 3 de la sección A de la séptima parte de su decisión 11/7, el Consejo de Adminitración invitó a la Asamblea General a que considerara la posibilidad de ampliar las funciones del Grupo Consultivc sobre el control de la Desertificación de manera que incluyera asimismo el intercambio de información. Las observaciones corespondientes hechas por las delegaciones durante el debate celebrado en el Comité I del 11° período de sesiones del Consejo figuran en el informe completo sobre la labor realizada en ese período de sesiones (UNEP/GC.11/18, cap. VI, párrs. 143 y 144). En el presente informe se reseñan las deliberaciones relativas a la adopción de la decisión (cap. III, párrs. 91 a 93).

31. En el párrafo 5 de la sección B de la séptima parte de su decisión 11/7, el Consejo de Administración invitó a la Asamblea General a considerar:

a) La ampliación del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana de modo que incluya la cuestión de abordar las consecuencias ambientales de la sequía, además de las de la desertificación, en la región sudanosaheliana en su conjunto;

b) La elaboración de arreglos institucionales adecuados y otros arreglos pertinentes que permitan que la Oficina se encargue de esa responsabilidad adicional.

32. En el párrafo 4 de esa misma sección, el Consejo de Administración, en cumplimiento de la resolución 37/125 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, autorizó al Director Ejecutivo a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara su informe sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción y la decisión a este respecto, en nombre del Consejo, a la Asamblea en su trigésimo octavo período de sesiones.

CAPITULO III

ADOPCION DE DECISIONES

Política y ejecución del programa (decisión 11/1)

33. En la décima sesión, celebrada el 24 de mayo, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre este tema, propuesto por la Mesa (UNEP/GC.11/L.16 y Corr.1).

34. Refiriéndose a los "científicos expertos" mencionados en el inciso a) del párrafo 7 de la sección II del proyecto de decisión, el Director Ejecutivo dio respuesta a una pregunta relativa al método empleado por el PNUMA en la determinación y selección de tales expertos. A continuación de la explicación del Director Ejecutivo, los representantes de la India y el Pakistán solicitaron que se les proporcionaran copias de la lista de expertos en el registro del PNUMA.

35. Con respecto a la sección V del proyecto de decisión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que se dieran seguridades de que cuando se organizara la conferencia propuesta, que se convocaría conjuntamente con la industria mundial, se invitara a la ONUDI a participar activamente en ella. También manifestó la esperanza de que se tomaran medidas para disponer una participación amplia de representantes de la industria de países con economías centralmente planificadas.

36. Con respecto a la sección VII del proyecto de decisión, el representante del Pakistán manifestó su esperanza de que el Director Ejecutivo continuara aplicando el procedimiento acordado por el Consejo en relación con las organizaciones gubernamentales antes de la discusión de la tercera parte de la sección C de la decisión 11/7, sobre cuestiones relativas al programa.

37. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión.

Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración (decisión 11/2)

38. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre este tema propuesto por la Mesa (UNEP/GC.11/L.9). El Director Ejecutivo dijo que él entendía que la labor que le había sido encomendada de conformidad con el párrafo 4 de la decisión comprendía el velar por que los principios contenidos en el capítulo sobre el medio ambiente del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas correspondiesen a aquéllos del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, tal como habían sido aprobados por el Consejo en su décimo período de sesiones. No se trataba de modificar la estructura presente del programa de mediano plazo, que había sido aprobada por la Asamblea General. El Consejo estuvo de acuerdo con esta interpretación de la decisión.

39. El representante de Egipto, hablando en nombre del Grupo de Estados de Africa, dejó constancia de que el Grupo era partidario de que los períodos de sesiones del Consejo se celebraran anualmente, lo que haría posible seguir de cerca las actividades del PNUMA, mantener el ritmo con que progresaba la causa ambiental y continuar las actividades emprendidas durante el decenio pasado.

40. El Consejo aprobó por consenso el proyecto de decisión.

Proceso de elaboración de la perspectiva ambiental (decisión 11/3)

41. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre este tema presentado por la Mesa (UNEP/GC.11/L.11). El Director Ejecutivo confirmó que la celebración de reuniones del comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones no causaría ningún aumento neto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, puesto que las economías derivadas de los nuevos arreglos relativos a los períodos de sesiones del Consejo de Administración y la supresión de las consultas oficiosas entre los períodos de sesiones compensarían los gastos de las reuniones del comité. En respuesta a una pregunta respecto del órgano al cual la Comisión Especial informaría, el Director Ejecutivo dijo que, puesto que el Consejo no se reuniría en 1986, podrían encomendársele estas funciones al comité entre períodos de sesiones. El informe de la Comisión Especial se presentaría al Consejo de Administración en su siguiente período completo de sesiones, y el Consejo informaría subsiguientemente sobre ello a la Asamblea General.

42. El proyecto de decisión fue aprobado por consenso.

43. El representante de la URSS, hablando en nombre del grupo de países socialistas, dejó constancia de su entendimiento de que la Comisión Especial colaboraría muy estrechamente con el comité intergubernamental entre períodos de sesiones y de que se velaría por que existiera comunicación entre los dos órganos; de que se acordaría con los gobiernos la elección del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión; de que la designación de los miembros de la Comisión se acordaría con el gobierno correspondiente si éste así lo deseaba; y de que el informe de la Comisión se distribuiría sólo después que hubiese sido aprobado por el Consejo de Administración.

44. El Presidente manifestó, que a su entender, el representante de la Unión Soviética quería decir que el informe de la Comisión se distribuiría sólo después que hubiese sido examinado por el Consejo.

45. En la décima sesión el Presidente presentó al Consejo la fórmula y el método propuestos por la Mesa para su utilización en la elección de los miembros del comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones. En la determinación del número de miembros por cada región la Mesa sugirió que a cada una de ellas se le asignara aproximadamente la mitad del número de puestos que le correspondían en el Consejo. El proyecto de la Mesa, por consiguiente, entrañaba la siguiente distribución regional:

Africa	8 puestos
América Latina y el Caribe	5 puestos
Asia	7 puestos
Europa occidental y otros Estados	7 puestos
Europa oriental	3 puestos

46. El Consejo aceptó las propuestas hechas por la Mesa y el Presidente pidió a los miembros de los grupos regionales que iniciaran consultas para seleccionar los países que ocuparían los puestos asignados a cada región.

Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto (decisión 11/4)

47. En la octava sesión celebrada el 23 de mayo, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre este tema presentado por los Grupos Arabe, Africano y Asiático (UNEP/GC.11/L.10).

48. El representante de los Estados Unidos de América pidió que el proyecto de decisión se sometiera a votación porque su Gobierno se oponía al proyecto de decisión, tal como se había opuesto a la resolución 37/122 de la Asamblea General, debido a que sus conclusiones eran prematuras y su formulación poco razonable. Los informes, tanto del Director Ejecutivo como del Secretario General, indicaban que el proyecto se encontraba todavía en la etapa de estudios de viabilidad y describía sólo algunos posibles efectos de la construcción del canal. Esta cuestión no se debía haber presentado al Consejo sino que debía haber sido objeto de discusiones entre los dos Estados interesados. La participación del PNUMA en una cuestión de carácter bilateral sentaba un precedente lamentable que ponía en tela de juicio la imagen del PNUMA como un órgano técnico.

49. El representante de Israel puso de relieve que se podían controlar y moderar los efectos negativos del proyecto propuesto dado que la preocupación por el medio ambiente había sido un principio rector en su formulación. El proyecto, que estaba todavía en la etapa de estudios de viabilidad, no se aprobaría hasta que no se hubieran completado otros estudios y se hubiese investigado el asunto a fondo. El examen de las consecuencias ambientales continuaría recibiendo prioridad en cada una de las etapas del proceso. En adhesión a los principios de conducta establecidos por el PNUMA para que sirvan de orientación a los Estados en la conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos, Israel hacía un llamamiento a su vecina Jordania para que cooperara en el desarrollo de sus recursos compartidos y reiteraba su deseo de cooperar con Jordania en la planificación, construcción y utilización del canal.

50. El representante de China dijo que el proyecto del canal era un atropello a los derechos e intereses del pueblo palestino, violaría la soberanía de Jordania y causaría graves daños al ecosistema y la población de los territorios árabes ocupados.

51. El representante de Jordania dijo que el proyecto del canal era destructivo y perjudicial para la economía y los derechos e intereses de Jordania, y que constituía una amenaza para la población tanto de Jordania como de Palestina. La posibilidad de que se construyeran reactores nucleares a los largo del canal era un motivo especial de preocupación, puesto que Israel no había firmado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni había permitido que el personal del OIEA inspeccionara sus instalaciones nucleares.

52. El representante de la URSS, hablando en nombre del Grupo de países de Europa oriental, dijo que el proyecto no sólo era ilegal y violaba los legítimos derechos de los pueblos de Palestina y de Jordania sino que también causaría daños ecológicos y económicos irreparables. El proyecto de decisión estaba destinado a impedir que Israel intensificara su dominio sobre los territorios árabes ocupados. No debía ignorarse la similitud de este caso con los de los canales de Panamá y de Suez.

53. El representante de Iraq señaló de que la faja de Gaza no se encontraba en ninguno de los dos Estados entre los que se había recomendado que se efectuaran discusiones de carácter bilateral.

54. A continuación el Presidente sometió a votación el proyecto de decisión. A petición del representante de Omán, se procedió a votación nominal. Por 45 votos contra 1 y 4 abstenciones se aprobó el proyecto de decisión. El detalle de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Burundi, Canadá, Costa de Marfil, Chile, China, Egipto, España, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Jamaica, Japón, Papua Nueva Guinea y Suiza.

55. El representante de la República Federal de Alemania, hablando en nombre de los países de las Comunidades Europeas que eran miembros del Consejo de Administración, dijo que, conforme a las opiniones que habían emitido en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones de dichos países habían votado a favor del proyecto de decisión.

56. El representante del Canadá dijo que su Gobierno se oponía al proyecto porque carecía del acuerdo previo de todos los interasados y era contrario a la práctica aceptada y al derecho internacional.

57. Los representantes de Jamaica, el Japón y Papua Nueva Guinea dijeron que se habían abstenido en la votación sobre el proyecto de decisión puesto que no habían recibido instrucciones de sus gobiernos. Posteriormente, el representante del Japón informó a la secretaría de que si hubiese recibido las instrucciones a tiempo él habría votado a favor del proyecto de decisión. Los representantes de Colombia y las Filipinas también informaron a la secretaría de que si se hubiesen encontrado presentes durante la votación habrían votado a favor del proyecto de decisión.

Efectos del apartheid sobre el medio ambiente (decisión 11/5)

58. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo estudió un proyecto de decisión sobre este tema presentado por el Grupo de Estados de Africa (UNEP/GC.11/L.14).

59. La representante de Francia, apoyada por los representantes de la República Federal de Alemania, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América pidió a los patrocinadores que modificaran algunas referencias políticas que se hacían en el preámbulo del proyecto de decisión con el fin de que éste tuviera su pleno apoyo. El

representante de Egipto, en nombre de los patrocinadores, declinó hacer tal cosa, con lo que la redacción utilizada fue la misma que se empleó en la decisión 10/7 del Consejo.

60. El representante de China señaló que el régimen de Sudáfrica persistía en su política de apartheid, cuyos efectos ambientales causaban problemas graves a la población de Sudáfrica y a la de sus países vecinos.

61. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

62. La representante de Francia manifestó su pesar por el hecho de que los patrocinadores del proyecto no habían accedido a su petición. Si el proyecto de decisión se hubiese sometido a votación, ella habría votado en contra. Los representantes de los Estados Unidos de América, Islandia, Italia, Japón, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Suiza, se adhirieron a esa afirmación.

63. El representante de Grecia dijo que si el proyecto de decisión se hubiese sometido a votación, él se habría abstenido.

64. El representante de Senegal dijo que no había desacuerdo respecto del daño que el apartheid ocasionaba al medio ambiente. Añadió que aquellos que deseaban suavizar el tenor de la decisión querían proteger a los perpetuadores del apartheid. De hecho los términos empleados en la decisión no se equiparaban siquiera a los que se utilizaban normalmente en las resoluciones de las Naciones Unidas.

Los armamentos y el medio ambiente (decisión 11/6)

65. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, el Consejo examinó un proyecto de decisión sobre este tema presentado por los grupos de los Estados de Africa y Asia con excepción de Japón (UNEP/GC.11/L.13). El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

66. El representante de la República Federal de Alemania, hablando en nombre de los países de las Comunidades Europeas que eran miembros del Consejo, dijo que los asuntos relacionados con la paz y la seguridad deberían tratarse en foros más adecuados y que el PNUMA debería dedicar sus escasos recursos a las cuestiones ambientales. Por razones que se habían explicado oportunamente, las delegaciones de los países de las Comunidades Europeas se habían abstenido en la votación de las resoluciones 35/8 y 36/7 de la Asamblea General. Si el proyecto de decisión se hubiese sometido a votación dichas delegaciones se habrían abstenido.

67. El representante de los Estados Unidos de América reafirmó su preocupación por la inclusión de la cuestión de los armamentos y el medio ambiente en las deliberaciones del Consejo de Administración. La cuestión, si bien era importante, no era de la competencia del PNUMA y podía ser tratada de modo más adecuado por otros órganos, evitándose así que se desviara la atención de trabajos técnicos de importancia.

68. Los representantes del Canadá, Islandia, Suiza y el Japón se adhirieron a las observaciones hechas por los representantes de la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América.

69. El representante de Checoslovaquia, apoyado por el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, no estuvo de acuerdo con que el tema debía ser abandonado por el PNUMA y tratado por otros organismos. El tema era importante y era apropiado que el Consejo lo examinara.

70. El representante de China dijo que su Gobierno constantemente había apoyado el desarme verdadero y se había opuesto al desarme simulado. El Consejo de Administración debería reforzar el llamamiento hecho en el párrafo 1 de la decisión haciendo hincapié en que las superpotencias deberían ser las primeras en detener la carrera de armamentos y en desarmarse.

Cuestiones relativas al programa (decisión 11/7)
Asistencia al programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente (decisión 11/8)
Programas regionales en América Latina y el Caribe (decisión 11/9)

71. En virtud de la recomendación del Comité I del período de sesiones se aprobaron las decisiones 11/7 a 11/9. Salvo en los casos indicados infra, las decisiones fueron aprobadas en el Comité y el Consejo las aprobó por consenso y sin observaciones en la décima sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 1983. En el Comité, el Director Ejecutivo Auxiliar de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración, en respuesta a una solicitud de que se indicaran las consecuencias financieras de cada uno de los proyectos de decisión, advirtió que éstos no tenían otras consecuencias que las ya señaladas en el documento del presupuesto por programas (UNEP/GC.11/7 y Corr.1), las cuales habían sido aprobadas por el Consejo como marco general para la ejecución de las actividades.

Cuestiones relativas al programa (decisión 11/7)

72. El Presidente del Comité I del período de sesiones informó a éste que todos los proyectos de decisión que el Comité tenía ante sí, salvo los relativos a la asistencia al programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente y a los programas regionales en América Latina y el Caribe (decisiones 11/8 y 11/9), se amalgamarían bajo el título arriba mencionado.

Primera parte: Cuestiones generales y relativas al presupuesto por programas

73. En el Comité I se aprobó por consenso el proyecto de decisión, presentado por el Presidente en la forma enmendada por las delegaciones de Argelia, el Brasil, los Estados Unidos de América, la India, los Países Bajos, el Pakistán en nombre del Grupo de Estados de Asia, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

74. En sesión plenaria, el Consejo aprobó una propuesta de la representante de Francia de omitir un párrafo que reflejaba una petición efectuada al Director Ejecutivo en el Comité (véase el párr. 184 del cap. VI infra) porque se consideraba superfluo recordar al Director Ejecutivo responsabilidades a ese respecto.

Segunda parte: Medio ambiente y desarrollo

A. Industria y medio ambiente

75. El Comité I examinó el proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, la India, México y los Países Bajos, en la forma revisada por la Mesa ampliada. El proyecto de decisión se aprobó

por consenso tras la incorporación de enmiendas propuestas por un grupo oficioso de redacción compuesto por las delegaciones del Canadá, los Estados Unidos de América, Jamaica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

B. Derecho Ambiental

76. El Comité I examinó el proyecto de decisión presentado por las delegaciones del Canadá, España, Filipinas, Finlandia, la India, Kenya, México, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania, Suecia y Yugoslavia, en la forma revisada por la Mesa ampliada. El proyecto de decisión se aprobó por consenso tras ser revisado por los Países Bajos y enmendado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, en la sección I, por Egipto en nombre del Grupo de Estados de Africa, en la sección III, y por el Brasil en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, en la sección IV. La delegación del Pakistán se reservó su posición respecto de las enmiendas incorporadas en la sección IV. Un representante de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración observó que los créditos necesarios para celebrar las reuniones futuras del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono podrían ser absorbidos dentro del presupuesto por programas.

77. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo pidió a los gobiernos que estuvieran dispuestos a proporcionar recursos financieros o de instalaciones para celebrar las reuniones mencionadas en las secciones I y II de la decisión que lo comunicaran a la secretaría antes de fines de julio de 1983.

Tercera parte: Conciencia ambiental

A. Educación y capacitación ambientales en la región del Asia y el Pacífico

78. El Comité I examinó el proyecto de decisión presentado por el Grupo de los Estados de Asia, en la forma revisada por la Mesa ampliada. Un representante de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración señaló que la decisión podía aplicarse en el marco de los recursos disponibles. El proyecto de decisión se aprobó por consenso.

79. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo dijo que proyectaba proporcionar la asistencia solicitada en el párrafo 1 de la decisión en consulta y cooperación con las organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas. Respecto de la reunión mencionada en el párrafo 2, así como de otras reuniones pedidas en las decisiones recomendadas por el Comité I del período de sesiones, señaló que el Fondo para el Medio Ambiente no se encontraba en condiciones de prestar asistencia para la participación de expertos.

B. Educación y capacitación ambientales en América Latina y el Caribe

80. En el Comité I se aprobó por consenso el proyecto de decisión presentado por el Grupo de América Latina y el Caribe, en la forma revisada por la Mesa ampliada.

C. Información

81. En el Comité I, y luego de amplias discusiones por parte de un reducido grupo de trabajo compuesto por los patrocinadores y las delegaciones de Egipto y Malasia, se volvió a formular y se aprobó por consenso el proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, los

Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania. Un representante de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración observó que los gastos de aproximadamente 50.000 dólares EE.UU. por concepto de pago a un consultor que llevara a cabo el examen propuesto podrían ser absorbidos dentro de los recursos financieros existentes.

82. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo, en respuesta a preguntas del representante de los Países Bajos sobre el momento en que se aplicarían las recomendaciones que surgieran del estudio de relación entre la eficacia y los costos de la publicación de Mazingira, dijo que el Comité de Contratos del PNUMA había recomendado que se suscribiera un contrato para la publicación de la revista hasta 1985, con un examen por parte del Comité de Redacción en agosto/septiembre de 1983 destinado a reducir los gastos; en el momento del examen, él recomendaría que el contrato no se extendiera más allá de fines de 1984, en espera de la decisión del Consejo de Administración sobre la cuestión.

83. El representante de la Unión Soviética, apoyado por el representante del Brasil, propuso que los informes de proyectos mencionados en el párrafo 6 del proyecto de decisión se distribuyeran solamente a los gobiernos, los que a su vez los distribuirían a las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales. El representante del Canadá manifestó su honda inquietud respecto de esta propuesta, que, a su juicio, restringiría injustificadamente la difusión de información por el PNUMA. Luego de una discusión en la que participaron las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Malasia, los Países Bajos, el Pakistán y la República Federal de Alemania, el Consejo convino en una enmienda presentada por el Presidente. El párrafo así enmendado figura en el anexo I infra. La decisión se adoptó por consenso. El Director Ejecutivo añadió que la secretaría recabaría de los gobiernos informaciones sobre las instituciones y organizaciones en sus países a las que se distribuirían los informes.

D. Información pública en Africa, Asia y el Pacífico

84. En el Comité I se aprobó por consenso en su forma revisada, con el patrocinio adicional del Grupo de Estados de Asia y la delegación de Francia, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Africa con el título de "Información pública en Africa".

85. En sesión plenaria se acordó omitir un inciso relativo a la distribución de los informes de proyectos que ya se habían mencionado en el párrafo 6 de la sección C.

Cuarta parte: Océanos

A. Medio marino mundial: Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

86. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada por la Mesa ampliada y enmendada por la delegación de los Países Bajos, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de América Latina y el Caribe.

B. Ampliación y ejecución del programa de mares regionales

87. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada primero por la Mesa ampliada y luego por la delegación de Sri Lanka, el proyecto de decisión presentado por los grupos de Asia y América Latina y el Caribe. Un representante de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración dijo que la decisión podía aplicarse utilizando los recursos previstos en la asignación presupuestaria para los mares regionales.

Quinta parte: Agua

88. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma enmendada por las delegaciones del Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Africa.

89. En sesión plenaria el representante de Egipto, hablando en nombre del Grupo de Estados de Africa, señaló que deberían aumentarse las asignaciones destinadas al programa de recursos hídricos en el presupuesto por programas correspondiente a 1984-1985.

Sexta parte: Ecosistemas terrestres: recursos genéticos

90. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada primero por la Mesa ampliada y luego por la delegación del Reino Unido, el proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, Kenya, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Séptima parte: Ecosistemas de tierras áridas y semiáridas y control de la desertificación: desertificación en Africa

A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

B. Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación

91. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada primero por la Mesa ampliada y luego por la delegación de Egipto en nombre de los patrocinadores, a raíz de una sugerencia hecha por el representante de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, y tal como fue enmendado posteriormente por la delegación de los Países Bajos, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Africa.

92. En sesión plenaria, el Director Ejecutivo señaló que, puesto que el mandato del Grupo Consultivo sobre el Control de la Desertificación se había establecido de conformidad con la resolución 32/172 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, se necesitaría otra resolución de la Asamblea General para ampliar el mandato implícito en la parte A del párrafo 2 del proyecto de decisión. El Director Ejecutivo también pidió que se aclarasen los programas, proyectos y políticas que se preveía que el Grupo evaluara, y señaló que el examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación le competía al Consejo de Administración.

93. En respuesta a una sugerencia del representante de Egipto, que habló en nombre del Grupo de Estados de Africa, el párrafo 2 se dividió en dos cuya redacción señalaba claramente la responsabilidad que cabía a la Asamblea General en la

ampliación del mandato del Grupo Consultivo y omitía la referencia a la evaluación por el Grupo de los programas, proyectos y políticas concretos establecidos en ejecución del Plan de Acción. Los representantes de los Estados Unidos de América y de los Países Bajos dijeron que aceptarían la omisión de esa referencia, que había sido redactada expresamente en forma poco específica, a condición de que el tema se pudiese plantear nuevamente en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea o en el 12° período de sesiones del Consejo de Administración como parte del examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Plan de Acción. A su juicio, era importante determinar los medios de fortalecer el papel del Grupo Consultivo para que pudiera prestar asistencia al Consejo en sus deliberaciones mediante el suministro de orientación en materia de política.

Octava parte: Actividades regionales

A. Programas regionales en Africa

94. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma enmendada por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Africa.

B. Actividades regionales en Asia y el Pacífico

95. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada por la Mesa ampliada, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Asia, en la inteligencia de que, tal como había indicado un representante de la Oficina del Fondo para el Medio Ambiente y de Administración, el presupuesto por programas correspondiente a 1984-1985 no podía absorber ninguna otra consencuecia financiera relacionada con el párrafo 3.

C. Año de los Arboles (1988) en Asia y el Pacífico

96. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada por la delegación del Pakistán, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Asia.

97. En sesión plenaria, el representante de Jordania declaró que se debía entender que las dos decisiones correspondientes a programas regionales relacionados con la región de Asia y el Pacífico abarcaban también los países árabes de Asia.

D. Actividades regionales en Europa

98. En el Comité I se aprobó por consenso el proyecto de decisión presentado por las delegaciones de Hungría, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Novena parte: Ejecución

99. En sesión plenaria se aprobó por consenso la novena parte del proyecto de decisión.

Asistencia al programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente (decisión 11/8)

100. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma revisada por la Mesa ampliada, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de Estados de Asia.

Programas regionales en América Latina y el Caribe (decisión 11/9)

101. En el Comité I se aprobó por consenso, en la forma enmendada por la delegación de la República Federal de Alemania, el proyecto de decisión presentado por el Grupo de América Latina y el Caribe.

Fondo para el Medio Ambiente (decisión 11/10)
Recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo (decisión 11/11)
Gastos del programa y de apoyo al programa (decisión 11/12)

102. En la octava sesión, celebrada el 23 de mayo, se aprobaron por consenso, sobre la base de una recomendación del Comité II del período de sesiones, estas tres decisiones.

Notas

1/ La composición del Consejo de Administración se determinó mediante elecciones realizadas en la 84a. sesión plenaria del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 5 de diciembre de 1980, la 64a. sesión plenaria del trigésimo sexto período de sesiones, celebrada el 19 de noviembre de 1981, y la 70a. sesión plenaria del trigésimo séptimo período de sesiones, celebrada el 17 de noviembre de 1982 (decisiones 35/313, 36/314 y 37/312).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), pág. 117.

3/ El informe mencionado en ese párrafo se transmitió al Consejo Económico y Social con la signatura E/1978/110.

ANEXO

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 11° período de sesiones

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Página
11/1	Política y ejecución del programa	24 de mayo de 1983	22
11/2	Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	23 de mayo de 1983	26
11/3	Proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental	23 de mayo de 1983	29
11/4	Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto	23 de mayo de 1983	32
11/5	Efectos del apartheid sobre el medio ambiente	23 de mayo de 1983	33
11/6	Los armamentos y el medio ambiente	23 de mayo de 1983	34
11/7	Cuestiones relativas al programa	24 de mayo de 1983	35
11/8	Asistencia al Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente	24 de mayo de 1983	51
11/9	Programas regionales en América Latina y el Caribe	24 de mayo de 1983	51
11/10	El Fondo para el Medio Ambiente	23 de mayo de 1983	52
11/11	Recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo	23 de mayo de 1983	56
11/12	Gastos del programa y de apoyo al programa	23 de mayo de 1983	56

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración 58

11/1. Política y ejecución del programa

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado

a) El informe introductorio del Director Ejecutivo y las adiciones al mismo 1/,

b) El informe anual del Director Ejecutivo 2/,

c) El informe del Comité Administrativo de Coordinación 3/ y el informe del Director Ejecutivo sobre la quinta reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración 4/,

I. CUESTIONES DE POLITICA

1. Toma nota de la petición que hizo la Asamblea General en su resolución 37/202, de 20 de diciembre de 1982, sobre el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, exhortó a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que informasen sobre los resultados obtenidos en sus respectivos sectores, y decide considerar esta cuestión como parte de un punto adecuado del temario correspondiente a su 12° período de sesiones;

2. Observa que la Asamblea General, en la sección VI de su decisión 37/442, de 20 de diciembre de 1982, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, decidió examinar la aplicación de todos los aspectos de su resolución 32/197 en su trigésimo noveno período de sesiones, y pidió a este respecto al Secretario General que presentara un informe que incluyera, según correspondiera, propuestas sobre nuevas medidas para la aplicación de las secciones III a VIII del anexo a la resolución 32/197; pide al Director Ejecutivo que señale a la atención de la Asamblea General las opiniones pertinentes expresadas por el Consejo de Administración en períodos de sesiones anteriores; y decide volver a examinar la cuestión en su 13° período de sesiones para considerar cualquier otro punto de vista que desee manifestar sobre el particular;

3. Toma nota de otras resoluciones de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, y del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, en las que se pedía concretamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tomara medidas, y que se llevara a cabo la complementación y ejecución de algunas de esas resoluciones prevista por el Director Ejecutivo;

4. Recuerda su decisión 10/26, de 31 de mayo de 1982, sobre recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo, y toma nota del enfoque doble que está siendo aplicado por el Director Ejecutivo para poner en práctica, de manera experimental, las actividades previstas en esa decisión;

5. Pide al Director Ejecutivo que, en colaboración con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, continúe promoviendo y aumentando el intercambio de información y experiencia sobre la integración de los aspectos ambientales en las actividades de desarrollo con miras a mejorar la coordinación de los esfuerzos, evitar la duplicación y acrecentar la comprensión general del concepto del desarrollo sostenible;

6. Reafirma las opiniones que manifestó en su décimo período de sesiones respecto de la presencia regional del programa en las regiones de Africa, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y Asia occidental, y conviene en que esa presencia deberá seguir manteniéndose bajo las condiciones presentes en la región de Europa;

7. Manifiesta su reconocimiento por el informe anual presentado por el Director Ejecutivo, y pide a éste que siga presentando informes similares al Consejo en sus futuros períodos de sesiones;

8. Alienta al Director Ejecutivo a que, en el marco de los recursos disponibles, siga estudiando nuevas técnicas de información y las posibilidades de su utilización en apoyo de las funciones de información del Programa, y le pide que informe al Consejo en su 12° período de sesiones sobre los progresos que se obtengan a este respecto;

II. INFORME SOBRE EL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE Y ACERCA DE DATOS AMBIENTALES

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1983 5/;

2. Reitera lo dispuesto en la sección II de su decisión 10/1, de 31 de mayo de 1982, acerca de los futuros informes sobre el estado del medio ambiente;

3. Decide que el tema que ha de considerarse en el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984 sea "El medio ambiente en el diálogo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de cada uno de estos grupos de países";

4. Pide al Director Ejecutivo que incluya también en el informe un análisis de nuevas cuestiones ambientales que revistan importancia mundial y caigan dentro del ámbito de las actividades del Programa;

5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que proporcione información sobre los acontecimientos ambientales más importantes en la publicación bimensual Informe a los Gobiernos y que, si lo considera apropiado, incluya en su informe anual sobre el estado del medio ambiente una descripción y análisis de los principales acontecimientos ambientales de carácter excepcional que hayan ocurrido durante el año anterior;

6. Pide además al Director Ejecutivo que vele por que los informes anuales sobre el estado del medio ambiente se presenten en una forma impresa e ilustrada que sea atractiva para el personal encargado de la formulación de políticas y para el público, de suerte que se garantice su amplia distribución y que sirvan de base para los debates sustantivos del Consejo y la adopción de decisiones por los gobiernos;

7. Pide al Director Ejecutivo que, respecto de la preparación y presentación de los datos ambientales y en el marco de los recursos disponibles:

a) Evalúe, en consulta con otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y científicos expertos, la lista de indicadores que figura en el anexo I de su nota relativa a la preparación y presentación de datos ambientales 6/, y presente propuestas concretas al Consejo en su 12° período de sesiones sobre la selección final de indicadores mundiales, regionales y nacionales y sobre la frecuencia con que ellos deberían ser revisados;

b) Presente propuestas concretas al Consejo en su 12° período de sesiones sobre:

i) La manera en que se podrían publicar los indicadores seleccionados, incluido un calendario de publicación, a fin de mostrar claramente las tendencias en este campo a la comunidad mundial;

ii) La manera en que, en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, se podría preparar un índice de datos ambientales;

iii) La manera en que se podrían elaborar evaluaciones concretas de los problemas ambientales más importantes;

8. Pide además al Director Ejecutivo que considere el papel potencial del Programa a la hora de facilitar, entre otras cosas, la vigilancia de la acidez de la lluvia en los países en desarrollo en los que se desconoce la magnitud del problema planteado por este tipo de lluvia, así como el examen, conjuntamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, de las consecuencias para el medio ambiente de la disposición de desechos radiactivos en el mar;

III. COORDINACION

1. Expresa su reconocimiento por el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo de Administración en su 11° período de sesiones;

2. Pide al Director Ejecutivo que dé cuenta al Comité Administrativo de Coordinación del valor que el Consejo concede a sus informes anuales, y que al hacerlo recuerde sus anteriores decisiones sobre este asunto;

3. Toma nota del memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Organismo Internacional de Energía Atómica 7/;

IV. COOPERACION ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HABITAT)

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la quinta reunión conjunta del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración;

2. Reconoce la conveniencia de establecer la cooperación más estrecha posible entre el Programa y el Centro;

3. Expresa su satisfacción por la cooperación permanente entre las secretarías del Centro y el Programa y pide al Director Ejecutivo que intensifique y, cuando ello sea posible, incremente dicha cooperación;

4. Pide al Director Ejecutivo que invite al Centro a participar en las actividades programáticas que se han emprendido con miras a la elaboración de directrices ambientales para la disposición de desechos sólidos;

5. Pide además al Director Ejecutivo que disponga y promueva la amplia difusión y utilización de estas directrices, así como de las directrices para una planificación ambientalmente racional de los asentamientos humanos, y que consulte a los gobiernos y a las organizaciones competentes sobre los posibles medios y arbitrios para ayudar a los países en desarrollo a este respecto;

6. Expresa la opinión de que después de 1984 ya no serán necesarias las reuniones conjuntas de las Mesas que se celebran anualmente, como se previó en las resoluciones 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 35/77 B, de 5 de noviembre de 1980, de la Asamblea General;

7. Pide al Director Ejecutivo que, en consulta con el Director Ejecutivo del Centro, disponga que la opinión expresada en el párrafo precedente se comunique a la Comisión de Asentamientos Humanos en su séptimo período de sesiones;

V. INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

1. Acoge con beneplácito la exhortación hecha a la industria por el Director Ejecutivo en el 11° período de sesiones del Consejo para que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebre una conferencia internacional en las que se estudien los medios por conducto de los cuales la industria podría contribuir de una manera más íntegra y eficaz a un desarrollo ambientalmente racional; promueva un amplio intercambio de información y experiencia sobre tecnologías y enfoques institucionales del desarrollo industrial, incluidos la lucha contra la contaminación industrial, el reciclado de desperdicios y las tecnologías de desechos escasos o nulos; y considere los medios que permitan movilizar y aplicar más eficazmente en los países desarrollados y en los países en desarrollo los grandes recursos técnicos de la industria a la ordenación ambiental, incluida la determinación de las limitaciones y oportunidades;

2. Pide al Director Ejecutivo que procure lograr la participación más amplia posible en la conferencia de la industria, los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros grupos apropiados, así como una representación geográfica equilibrada, con el fin de tener en cuenta una amplia gama de intereses y necesidades inmediatos;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, vele por que todos los participantes tengan la posibilidad de recibir antes de la conferencia los documentos del Programa que guarden relación con los puntos del temario de la conferencia;

VI. CONFERENCIA DE PARLAMENTARIOS

Acoge complacido la iniciativa tomada por el Director Ejecutivo, en el marco de los recursos disponibles, de convocar, conjuntamente con la Unión Interparlamentaria, una conferencia de parlamentarios sobre el medio ambiente, y le pide que intensifique sus consultas con el Secretario General de la Unión Interparlamentaria para velar por que esta iniciativa se vea coronada por el éxito;

VII. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Recuerda la sección IV de su decisión 10/1, de 31 de mayo de 1982, y observa con satisfacción las iniciativas tomadas por el Director Ejecutivo en relación con las organizaciones no gubernamentales;

2. Alienta al Director Ejecutivo a que prosiga su diálogo y amplíe las relaciones de trabajo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las organizaciones ambientales no gubernamentales, y a que, según proceda, haga extensivas estas actividades a aquellas organizaciones cuyo mandato principal no se refiere directamente al medio ambiente;

3. Toma nota de la intención del Director Ejecutivo de apoyar en la medida de lo posible la próxima celebración de una reunión mundial de organizaciones no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente y del desarrollo;

VIII. EVALUACION DETALLADA DE LOS PROGRESOS OBTENIDOS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION PARA COMBATIR LA DESERTIFICACION

1. Aprueba la recomendación del Director Ejecutivo de que en su 12° período de sesiones el Consejo de Administración dedique dos días a realizar una evaluación detallada de los progresos obtenidos en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. Aprueba asimismo el procedimiento recomendado por el Director Ejecutivo para preparar esta evaluación y su campaña de información conexa, e insta al Director Ejecutivo a velar por que la documentación que se está preparando sobre la evaluación incluya un sólido análisis del estado de la ejecución de los principales componentes del Plan, las conclusiones a que se haya llegado y las prioridades de la acción futura.

Décima sesión
24 de mayo de 1983

11/2. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 7/1, sección III, de 3 de mayo de 1979, y 10/1, sección III, de 31 de mayo de 1982,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre esta cuestión 8/,

Consciente de la necesidad de reducir los gastos y racionalizar sus actividades,

Teniendo presentes las tareas encomendadas al Consejo de Administración por la Asamblea General en sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 37/234, de 21 de diciembre de 1982,

1. Considera que, habida cuenta de la petición hecha por la Asamblea General en sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 37/234, de 21 de diciembre de 1982, en el sentido de que el Consejo de Administración examine el presupuesto por programas en los años impares y el plan de mediano plazo en los años pares, no es posible actualmente que el Consejo se reúna bienalmente;

2. Decide que:

a) A partir de 1984, los períodos del Consejo de Administración durarán ocho días laborables como máximo;

b) En cada período ordinario de sesiones se establecerá un Comité Plenario que concentrará sus trabajos ya sea en cuestiones administrativas y presupuestarias o en cuestiones relativas al programa;

c) A título de experimento, no habrá período de sesiones del Consejo de Administración en 1986, debiendo el Director Ejecutivo tomar en cuenta ese hecho al efectuar los preparativos del 13° período de sesiones;

d) En 1987 el Consejo resolverá definitivamente la periodicidad de sus períodos de sesiones a la luz de la experiencia adquirida el año anterior;

3. Decide también suprimir inmediatamente el actual sistema de consultas oficiosas con los gobiernos entre períodos de sesiones y, con miras a lograr la continuidad necesaria de la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros y la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:

a) Invitar a los representantes permanentes ante el Programa en Nairobi y/o funcionarios designados por los gobiernos a reunirse con el Director Ejecutivo por lo menos tres veces al año para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias y cuestiones relativas al programa, los progresos registrados en la ejecución del programa y la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración, y problemas concretos que planteen los representantes permanentes o el Director Ejecutivo; las reuniones durarán el tiempo que sea necesario y tendrán lugar por lo menos cada trimestre, salvo en aquel en que se celebre el período de sesiones del Consejo de Administración 9/;

b) Recomendar a los representantes permanentes y/o funcionarios designados por los gobiernos que establezcan un grupo básico de 18 miembros, seleccionados entre ellos y por designación de sus grupos respectivos, teniendo debidamente en cuenta el criterio de la distribución geográfica equitativa 10/; las reuniones del grupo básico, que estarán abiertas a la participación de todos los miembros, se celebrarán con mayor frecuencia que las del órgano matriz para discutir temas específicos de importancia para el Consejo de Administración, ya sea entre todos los participantes o con el Director Ejecutivo; las funciones del grupo básico consistirán en facilitar la preparación de los períodos de sesiones del Consejo de Administración, vigilar la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración y prestar asesoramiento sobre dicha aplicación, y ejecutar el programa de trabajo asignado al grupo por el Consejo de Administración; se invita a los representantes permanentes y/o funcionarios designados por los gobiernos a presentar recomendaciones al Consejo de Administración por conducto del Director Ejecutivo;

4. Autoriza al Director Ejecutivo a introducir los cambios que sean necesarios en el capítulo relativo al medio ambiente del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para ajustarlo al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema aprobado por el Consejo de Administración 11/, y a presentar esos cambios al Comité del Programa y de la Coordinación en nombre del Consejo;

5. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para la aplicación de la presente decisión.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/3. Proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 37/219, de 20 de diciembre de 1982, reiteró la importancia que otorgaba al desarrollo de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha y pidió al Consejo de Administración que en su 11° período de sesiones formulara, sobre la base de un informe del Director Ejecutivo, recomendaciones concretas relativas a las modalidades de preparación de la Perspectiva Ambiental,

Recordando también que el Consejo de Administración, en su período de sesiones de carácter especial celebrado en 1982, invitó al Consejo de Administración en su 10° período de sesiones a recomendar el establecimiento de una comisión especial, que se financiaría con contribuciones voluntarias, encargada, entre otras cosas, de preparar estrategias a largo plazo para el medio ambiente a fin de lograr un desarrollo sostenible hasta el año 2000 y más allá de esa fecha 12/,

Recordando además que el Consejo de Administración en su 10° período de sesiones decidió examinar la cuestión del desarrollo futuro de la Perspectiva Ambiental en su 11° período de sesiones, y pidió al Director Ejecutivo que le presentara un informe al respecto, a la luz del resultado de las consultas celebradas con los gobiernos sobre la forma en que podrían contribuir mejor al desarrollo futuro de la Perspectiva Ambiental 13/,

Tomando nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre el proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental 14/,

1. Toma nota de las propuestas del Director Ejecutivo relativas a la Comisión Especial y la relación que debe establecerse entre la Comisión Especial y el Consejo de Administración, incluido un órgano subsidiario que el Consejo de Administración deberá establecer 15/;

2. Decide establecer, a reserva de la aprobación de las consecuencias financieras por la Asamblea General, un comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones, abierto a la participación de todos los miembros, en aplicación de una de las recomendaciones hechas por el Director Ejecutivo en su informe 16/, para que le ayude a cumplir su mandato relativo a la Perspectiva Ambiental; considera que dicho comité deberá celebrar su primer período de sesiones sustantivo en mayo de 1984, simultáneamente con el 12° período de sesiones del Consejo de Administración, y observa que, según el párrafo 9 del capítulo II del informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 11° período de

sesiones, el costo de los períodos de sesiones del comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones no causará ningún aumento neto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; y decide considerar el calendario de futuros períodos de sesiones del comité a la luz de un informe sobre la marcha de los trabajos que el Director Ejecutivo presente al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones;

3. Dispone que la Perspectiva Ambiental sea elaborada por el Consejo de Administación a través de su comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones y que el Consejo, al transmitirla a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, tenga en cuenta las propuestas pertinentes que formule la Comisión Especial;

4. Decide, en relación con las cuestiones que forman parte del mandato y son de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que el informe de la Comisión Especial sea examinado, en primer lugar, por el Consejo de Administración, que lo transmitirá a la Asamblea General junto con sus observaciones y lo utilizará como material básico en la elaboración de la Perspectiva Ambiental para su aprobación por la Asamblea General;

5. Recomienda que el proyecto de resolución adjunto a la presente decisión se someta a la Asamblea General para su examen y aprobación.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION QUE SE PRESENTA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACION

Proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha

La Asamblea General,

Recordando la importancia que ha otorgado en anteriores períodos de sesiones a la elaboración de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más allá de esa fecha,

Recordando asimismo la petición hecha al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 11° período de sesiones para que presentara recomendaciones concretas a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, sobre las modalidades de preparación de la Perspectiva Ambiental 17/,

1. Toma nota con satisfacción de la decisión 11/3 del Consejo de Administración, de 23 de mayo de 1983, sobre el proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental 18/;

2. Acoge con beneplácito el deseo manifestado por el Consejo de Administración de elaborar la Perspectiva Ambiental y transmitirla a la Asamblea General para su aprobación, teniendo en cuenta al llevar a cabo esa tarea las propuestas pertinentes que formule una comisión especial;

3. Aprueba la decisión del Consejo de Administración de establecer un comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones, encargado de ayudarle a cumplir su mandato relativo a la Perspectiva Ambiental y de presentarle un informe al respecto, que comunicará a la Comisión en una temprana etapa de sus trabajos las expectativas del Consejo de Administración respecto de las cuestiones que, entre otras cosas, espera que sean examinadas por la Comisión 18/; observa que la Comisión, en una etapa preliminar de la formulación de sus conclusiones sobre cuestiones que forman parte del mandato y son de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, deberá informar al comité, a fin de tener en cuenta cualesquiera opiniones de éste al respecto; y observa también que, según el párrafo 9 del capítulo II del informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones, el costo de los períodos de sesiones del comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones no causará ningún aumento neto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas 19/;

4. Acoge con beneplácito asimismo la intención manifestada por un cierto número de gobiernos de apoyar la elaboración de la Perspectiva Ambiental facilitando el establecimiento de la Comisión Especial mediante la aportación de contribuciones voluntarias para su financiación;

5. Pide al Secretario General que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los gobiernos, y luego de haber celebrado las consultas apropiadas que estime necesarias, designe al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión, quienes posteriormente elegirán a los miembros de la Comisión y, en consecuencia, establecerán ésta; la Comisión deberá cooperar estrechamente con el comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones; el Presidente y el Vicepresidente deberán tener experiencia en materia de formulación de políticas al más alto nivel, un interés demostrado en las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo, y la capacidad de captar la atención hacia los trabajos de la Comisión, y deberán representar tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo;

6. Expresa la opinión de que el Presidente y el Vicepresidente, al elegir a los miembros de la Comisión, deberán tener plenamente en cuenta la necesidad de lograr en su composición una distribución geográfica apropiada y un equilibrio regional, y la importancia de que por lo menos el 50% de los miembros de la Comisión proceda de países en desarrollo, así como la necesidad de consultar, según proceda, a los representantes de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector industrial, la comunidad científica y otras instituciones y personas interesadas en el medio ambiente;

7. Pide al Director Ejecutivo que abra una cuenta especial provisional, en virtud del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la que se abonarán las contribuciones voluntarias y con cargo a la cual se harán los desembolsos necesarios para el establecimiento de la Comisión, en la inteligencia de que la custodia de los fondos de la cuenta y la responsabilidad de su manejo se transferirán a la Comisión, con arreglo a sus procedimientos, cuando ésta sea establecida;

8. Sugiere que el mandato de la Comisión, cuando ésta sea establecida, sea fundamentalmente el siguiente:

a) Proponer estrategias ambientales a largo plazo para lograr un desarrollo sostenible hasta el año 2000 y más allá de esa fecha;

b) Recomendar medios que permitan traducir los aspectos ambientales en una mayor cooperación entre los países en desarrollo y entre países que se encuentren en distintas etapas de desarrollo económico y social, y alcanzar objetivos comunes y complementarios que tengan en cuenta las relaciones existentes entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo;

c) Examinar los medios y arbitrios en virtud de los cuales la comunidad internacional pueda ocuparse más eficazmente de los aspectos ambientales, a la luz de las demás recomendaciones contenidas en su informe;

d) Contribuir a definir percepciones compartidas de las cuestiones ambientales a largo plazo y de los esfuerzos apropiados que es preciso realizar para resolver los problemas relacionados con la protección y el mejoramiento del medio ambiente, un programa de acción a largo plazo para los próximos decenios y los objetivos que la comunidad internacional aspira alcanzar, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración celebrado en 1982;

9. Sugiere asimismo que, en el cumplimiento de su mandato, la Comisión:

a) Mantenga un intercambio de puntos de vista con la comunidad científica, especialistas en cuestiones ambientales y todos los demás sectores de la opinión pública, especialmente la juventud, que se ocupan del medio ambiente, y con aquellos interesados en la relación entre el desarrollo y el medio ambiente;

b) Reciba las opiniones de los gobiernos, principalmente por conducto del Consejo de Administración y su comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones y mediante contactos con dirigentes nacionales, personas que influyen en la opinión pública y personalidades internacionales interesadas;

c) Mantenga vínculos con otros órganos intergubernamentales pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas o ajenos a éste, y utilice a la vez al Comité Administrativo de Coordinación y a los oficiales designados para cuestiones ambientales como medios de comunicación con el sistema de las Naciones Unidas; la Comisión deberá ser informada de la disposición del Comité Administrativo de Coordinación a prestar su ayuda;

d) Tenga en cuenta el alcance de las cuestiones ambientales, según se definen en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas 20/, y se reflejan en los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la esfera del medio ambiente;

e) Utilice plenamente los informes y el material pertinentes de que se dispone;

10. Considera que la Comisión debe presentar su informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el año 2000 y más allá de esa fecha, incluidos proyectos de estrategias para lograr un desarrollo sostenible, en un plazo de dos años a contar de su establecimiento;

11. Decide que, en relación con las cuestiones que forman parte del mandato y son de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el informe de la Comisión sea examinado en primer lugar por el Consejo de Administración del Programa, transmitido luego a la Asamblea General junto con las

observaciones del Consejo, y utilizado como material básico en la elaboración de la Perspectiva Ambiental para su aprobación por la Asamblea General;

12. Decide asimismo que, en relación con las cuestiones que la Asamblea General esté considerando y/o examinando, sea la propia Asamblea la que considere los aspectos pertinentes del informe de la Comisión;

13. Reconoce que la Comisión especial puede también presentar su informe, después de que haya sido examinado por el Consejo de Administación o por el comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones, a otros foros intergubernamentales y no gubernamentales, o a los gobiernos, participantes y el público en general, si lo considera oportuno, en la inteligencia de que el informe de la Comisión no entrañará ninguna obligación para los gobiernos.

11/4. Decisión de Israel de construir un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 36/150, de 16 de diciembre de 1981, y 37/122, de diciembre de 1982, de la Asamblea General,

Teniendo presentes la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972) 21/ y la Declaración de Nairobi de 1982 relativa a la protección y mejoramiento del medio ambiente 22/,

Reconociendo que la construcción del proyectado canal, que en parte atravesaría la Faja de Gaza, territorio palestino ocupado en 1967, violaría los principios del derecho internacional y afectaría a los intereses del pueblo palestino,

Convencido de que la construcción por Israel de un canal que una el Mar Mediterráneo con el Mar Muerto, si se lleva a cabo, causará daños directos, graves, perjudiciales e irreparables a la población y el medio ambiente de Jordania y a los derechos y legítimos intereses vitales de Jordania en los sectores económico, agrícola, demográfico y ecológico,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la cuestión 23/;

2. Recuerda que la Asamblea General exigió en su resolución 37/122 que Israel no construya ese canal y ponga fin de inmediato a todas las medidas o planes adoptados para la ejecución del proyecto;

3. Recuerda la exhortación hecha por la Asamblea General en esa misma resolución a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que no presten asistencia, directa o indirectamente, para los preparativos o la ejecución de ese proyecto;

4. Pide al Director Ejecutivo que facilite la labor del Secretario General de las Naciones Unidas en lo tocante a la vigilancia y evaluación permanentes de todos los aspectos, especialmente los ecológicos, de los efectos adversos que tendrían sobre Jordania y los territorios árabes ocupados desde 1967, incluido Jerusalén, la ejecución de la decisión israelí de construir el canal, así como en

lo referente a la preparación del informe del Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, y que informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/5. Efectos del apartheid sobre el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 9/9, de 26 de mayo de 1981, sobre solidaridad con las víctimas del apartheid en el Africa meridional,

Recordando asimismo su decisión 10/7, de 28 de mayo de 1982, relativa a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo acerca de los efectos del apartheid sobre el medio ambiente 24/,

Consciente de que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y de que constituye una gran amenaza a la paz y a la comprensión internacional entre los pueblos y países del mundo,

Reconociendo la necesidad de una mayor comprensión y apreciación de los efectos reales y potenciales de las políticas de apartheid y de bantustanes sobre el pueblo de Sudáfrica y los Estados vecinos con respecto a su medio ambiente en términos más concretos, como tierras, recursos naturales y asentamientos humanos, y a las cuestiones de los derechos humanos fundamentales, la salud humana y el bienestar físico, mental y social,

Reconociendo además que tales conocimientos e información son de vital importancia a fin de comprender la plena dimensión de los daños que las políticas de apartheid y de bantustanes de Sudáfrica han causado y siguen causando a millones de personas en el Africa meridional,

Teniendo presentes las opiniones expresadas sobre esta materia por las delegaciones ante el Consejo de Administración en su 11° período de sesiones,

1. Reafirma su simpatía y solidaridad con las víctimas del apartheid por las penurias y privaciones a que se ven sometidas;

2. Reafirma además su condena del sistema de apartheid en sus diversas manifestaciones;

3. Exhorta a la comunidad mundial a que cumpla su obligación moral de poner rápido fin a esta injusticia histórica;

4. Pide al Director Ejecutivo que siga vigilando los acontecimientos relativos a los efectos del apartheid sobre el medio ambiente, sobre todo en relación con la industria en las zonas urbanas y las zonas rurales (municipios urbanos y bantustanes);

5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, de consuno con otros organismos de las Naciones Unidas, responda a los llamamientos de asistencia formulados por los movimientos de liberación nacional a favor de las víctimas del apartheid, con respecto a sus necesidades educacionales y en materia de proyectos relativos al medio ambiente, para las cuales se han de prever créditos presupuestarios que se ajusten a las prioridades programáticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/6. Los armamentos y el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones 35/8, de 30 de octubre de 1980, y 36/7, de 27 de octubre de 1981, de la Asamblea General, y las decisiones 9/4 de 25 de mayo de 1981 y 9/8, de 26 de mayo de 1981, del Consejo de Administración, así como la resolución III, de 18 de mayo de 1982, aprobada en el período de sesiones de carácter especial, y la decisión 10/13, de 31 de mayo de 1982,

Consciente de que el aumento constante de la producción, almacenamiento y riesgo de utilización de armas capaces de causar la destrucción en masa y el desarrollo de nuevos tipos de armas plantean no sólo una amenaza importante para el medio ambiente, e incluso la vida en la Tierra, sino que también absorben recursos limitados que podrían ser mejor aprovechados con fines constructivos, incluido el desarrollo,

1. Hace un llamamiento a los gobiernos y a la comunidad mundial en su conjunto para que hagan todo lo que esté a su alcance a fin de detener la carrera de armamentos y prevenir de esta manera una amenaza grave para la humanidad y su medio;

2. Observa con satisfacción la contribución hecha en esta esfera por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Meteorológica Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

3. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para realizar las actividades previstas en la sección del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema relativa a la carrera de armamentos y el medio ambiente 25/;

4. Pide además al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, se asegure de que se tengan en cuenta, en los documentos pertinentes que se examinen en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Comité de Desarme, las consecuencias que tienen para el medio ambiente los tipos nuevos y existentes de armas y conflictos;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/7. Cuestiones relativas al programa

PRIMERA PARTE: CUESTIONES GENERALES Y CUESTIONES RELATIVAS AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al primer bienio, 1984-1985, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 26/,

1. Toma nota de la estructura y contenido del documento;

2. Encomia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su contribución a la preparación del documento y, en particular, por haber proporcionado datos presupuestarios, y las insta a ofrecer apoyo permanente al Director Ejecutivo en la futura preparación de documentos análogos;

3. Aprueba el marco general de las actividades que figura en el documento del presupuesto por programas;

4. Pide al Director Ejecutivo que ejecute el programa teniendo presente el asesoramiento proporcionado por el Consejo de Administración respecto de las prioridades y, en particular, que:

a) Otorgue la prioridad I a las actividades en curso, pero con miras a reducir o eliminar gradualmente, lo antes posible, el apoyo del Programa en caso de que limitaciones financieras requieran reducciones generales del programa;

b) Vele por que el programa se oriente hacia la acción práctica, los proyectos experimentales y la capacitación y, en consecuencia, haga menos hincapié en las actividades puramente documentales;

c) Actúe con moderación en la asignación de fondos a las actividades relativas a los desastres naturales durante el bienio 1984-1985;

d) Haga más hincapié, al ocuparse de la esfera de la conciencia ambiental, en la educación y la capacitación ambientales y en las actividades de información pública;

e) Vele por que se continúe otorgando la prioridad I a las actividades importantes de la Vigilancia Mundial, especialmente el programa del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente;

f) Vele por que se otorgue la prioridad I a todos los aspectos del programa en curso de mares regionales y al programa de mares regionales de Asia meridional;

g) Vele por que se otorgue la prioridad I al programa sobre el agua;

h) Vele por que se otorgue la prioridad I a los trabajos relativos a las tierras áridas y semiáridas y a la lucha contra la desertificación;

i) Vele por que se otorgue la prioridad I a todas las actividades de cooperación regional y técnica, que deben incluir asimismo la prestación de apoyo y asistencia a los programas regionales y subregionales;

5. Aprueba la distribución para los 10 programas esbozada en el documento;

6. Pide también al Director Ejecutivo que mantenga un equilibrio entre los distintos subrenglones del presupuesto, tal como se refleja en el documento del presupuesto por programas;

7. Pide al Director Ejecutivo que, en períodos de sesiones futuros, prepare y presente al Consejo de Administración, para la aprobación de una decisión apropiada al final del período de sesiones, una corrección al documento del presupuesto por programas que refleje los resultados del debate celebrado durante el período de sesiones;

8. Pide asimismo al Director Ejecutivo que finalice el proyecto de plan de acción para la ejecución de la Política Mundial de Suelos, conjuntamente con su plan de financiación, y los presente al Consejo en su 12° período de sesiones;

9. Toma nota de la resolución 136 (1982) de la Conferencia de Organismos Locales y Regionales de Europa 27/;

10. Toma nota de la resolución LDC 13 (7) aprobada en la séptima Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias 28/;

11. Pide al Director Ejecutivo que elabore un plan financiero para la ejecución del proyecto del plan de acción mundial para la conservación, ordenación y utilización de los mamíferos marinos y lo presente en su 12° período de sesiones;

12. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 10/25 A, de 31 de mayo de 1982 29/;

13. Toma nota asimismo de las prioridades establecidas en relación con el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1984-1985 30/;

14. Pide al Director Ejecutivo que transmita al Secretario General las observaciones hechas por el Comité I del período de sesiones en relación con las prioridades 31/;

SEGUNDA PARTE: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

A. Industria y medio ambiente

El Consejo de Administración,

Teniendo presente la resolución I del Consejo en su período de sesiones de carácter especial 32/, en que el Consejo destacó, entre otras cosas, la importancia de resolver los problemas ambientales que se asocian con la industrialización y también de captar en mayor proporción el potencial que ofrece la industria para la previsión y solución de esos problemas,

1. Apoya la estrategia y enfoque general propuestos por el Director Ejecutivo en la sección de industria y transporte del documento sobre el presupuesto por programas;

2. Alienta al Director Ejecutivo a mantener un proceso equilibrado de consultas con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la industria y las organizaciones internacionales competentes para velar por que las actividades patrocinadas por el Programa en el sector industrial constituyan un programa coherente y bien definido, se lleven a cabo eficientemente y estén plenamente coordinadas con las actividades pertinentes de otras organizaciones internacionales y regionales.

B. Derecho ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/13, de 26 de mayo de 1981, y 10/14, 10/17, 10/21, 10/22, 10/23 y 10/24, de 31 de mayo de 1982,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre cuestiones relativas al programa y otros documentos referentes al derecho ambiental 33/,

Observando con satisfacción los progresos realizados hasta el presente en la ejecución del programa de derecho ambiental, especialmente la aplicación de las recomendaciones de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, que se celebró en Montevideo del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981 34/,

Consciente de la necesidad de una aplicación eficaz y oportuna del Programa de Montevideo para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental 35/, especialmente de la parte sobre la cual se ha empezado a trabajar,

Apreciando el apoyo financiero proporcionado, entre otros, por los Gobiernos de los Países Bajos, la República Federal de Alemania, Suecia y Suiza para la celebración de reuniones de grupos de expertos en el contexto de la ejecución del Programa de Montevideo,

I

Protección de la capa de ozono

1. Expresa su reconocimiento por los progresos realizados en las labores del Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un convenio que sirva de marco mundial para la protección de la capa de ozono, incluidos sus trabajos sobre los anexos y protocolos de dicho convenio;

2. Pide al Director Ejecutivo que convoque un tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc en 1983 y, si es necesario, un cuarto período de sesiones en 1984, con miras a que, si es posible, el Grupo de Trabajo termine sus labores y presente un proyecto de texto convenido de dicho convenio a la Asamblea General, por conducto del Director Ejecutivo y el Consejo de Administración;

3. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que participen plenamente en los períodos de sesiones antes mencionados;

4. Hace un llamamiento a los gobiernos para que proporcionen los servicios o recursos financieros, o ambas cosas, necesarios para los períodos de sesiones;

5. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones sobre los progresos realizados con respecto a la terminación del proyecto de convenio y que formule recomendaciones con miras a su posible adopción;

II

Otras cuestiones relativas al Programa de Montevideo sobre el desarrollo y examen periódico del medio ambiente

1. Expresa su satisfacción por el hecho de que se hayan iniciado los trabajos referentes a la preparación de directrices y principios sobre:

a) La protección del medio marino contra la contaminación de origen terrestre;

b) El transporte, el manejo (incluido el almacenamiento) y la disposición ambientalmente racionales de desechos tóxicos y peligrosos;

c) El intercambio de información relativa al comercio, la utilización y el manejo de productos químicos potencialmente nocivos, en particular los plaguicidas;

2. Pide al Director Ejecutivo que vele por la continuación de trabajos preparatorios apropiados para las reuniones que se han de celebrar sobre estos temas;

3. Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que participen plenamente en las reuniones antes mencionadas y en los trabajos preparatorios de ellas;

4. Hace un llamamiento a los gobiernos para que proporcionen los servicios o recursos financieros, o ambas cosas, necesarios para garantizar la plena y oportuna puesta en práctica de las cuestiones antedichas y, según corresponda, de las partes restantes del programa de Montevideo, incluida la preparación de legislación nacional sobre el medio ambiente;

III

Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental

Decide, a reserva de que se disponga de fondos adicionales, confiar al Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental, creado en virtud de la decisión 91 (V) de 25 de mayo de 1977, la tarea de elaborar principios y directrices para la evaluación del impacto ambiental;

IV

Tratados internacionales y otros acuerdos relativos al medio ambiente

1. Exhorta a todos los Estados que todavía no son parte en los convenios y protocolos vigentes relativos al medio ambiente a que consideren la posibilidad de adherirse pronto a ellos y, en particular, a los convenios relacionados con la

conservación de la naturaleza, como la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y su enmienda de 1979, el Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas y su protocolo de 1982, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Convención relativa a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural;

2. Hace un llamamiento a todas las partes contratantes para que promuevan la aplicación efectiva de los convenios y protocolos mencionados;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados para que tomen medidas apropiadas con el fin de velar por el cumplimiento de la obligación jurídica internacional de proteger y preservar el medio marino, según ha quedado reflejada en las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y en otros acuerdos internacionales;

V

Información sobre derecho ambiental

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre convenios y protocolos relativos al medio ambiente 36/ y lo autoriza a transmitirlo, junto con el sexto suplemento del Registro de convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 37/, a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, de conformidad con la resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975;

2. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones un registro consolidado y actualizado de tratados internacionales y otros acuerdos relativos al medio ambiente en todos los idiomas oficiales del Consejo de Administración;

3. Pide además al Director Ejecutivo que, en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según proceda, continúe la reunión y difusión de información sobre los instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales y nacionales en la esfera del medio ambiente, en particular la publicación de perfiles nacionales en el Handbook of Environmental Legislation and Machinery;

TERCERA PARTE: CONCIENCIA AMBIENTAL

A. Educación y capacitación ambientales en la región de Asia y el Pacífico

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/12, de 26 de mayo de 1981, en la que estableció como prioridad para los países en desarrollo la educación y la capacitación ambientales y la asistencia técnica, 10/25 A, de 31 de mayo de 1982, sobre educación y capacitación ambientales en Africa, y 10/25 B, de 31 de mayo de 1982, sobre formación ambiental para América Latina y el Caribe,

Reconociendo la importancia que tienen la educación y la capacitación ambientales en la gestión de las actividades de desarrollo y la ordenación del medio ambiente,

Consciente de la necesidad de aumentar la conciencia pública de las cuestiones ambientales,

1. Pide al Director Ejecutivo que preste asistencia a los países de la región de Asia y el Pacífico, en el marco de los recursos disponibles, para:

a) Identificar y promover a los programas e instituciones nacionales, regionales y subregionales y los programas de las organizaciones no gubernamentales que imparten educación y capacitación ambientales en la región de Asia y el Pacífico, con miras a considerar la posibilidad, en bienios futuros, de reforzarlas y lograr una mayor y responsable participación de la comunidad;

b) Incluir temas ambientales en los programas de estudio de todas las instituciones y todos los ciclos de enseñanza, y en la educación de adultos;

2. Pide también al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, convoque una reunión de expertos de los gobiernos y los sectores académicos y científicos de la región, a fin de elaborar un programa de acción para la educación y capacitación ambientales y la sensibilización del público en la región.

B. Educación y capacitación ambientales en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Reconociendo la importancia que tienen las actividades de educación y capacitación ambientales en la gestión de las actividades de desarrollo y la ordenación del medio ambiente,

Recordando su decisión 10/25 B, de 31 de mayo de 1982,

Reconociendo además la necesidad de contribuir al esfuerzo que se realiza en América Latina y el Caribe en los campos de la educación y la capacitación ambientales, con miras a fortalecer la acción desarrollada por la Red de Instituciones de Formación Ambiental en América Latina y el Caribe,

1. Encomia la estructura administrativa de la Red de Instituciones de Formación Ambiental en América Latina y el Caribe, que ha mostrado ser un instrumento adecuado y eficaz para la ejecución de sus actividades;

2. Recomienda a los gobiernos que intensifiquen el apoyo a la Red y colaboren con la Dependencia de Coordinación de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe con pasantías y publicaciones conjuntas, impulsando el funcionamiento de un fondo de becas y servicios;

3. Pide al Director Ejecutivo que difunda información sobre la experiencia de la Red de Instituciones de Formación Ambiental, de manera que los resultados que se han logrado puedan servir de orientación para el despliegue de esfuerzos similares en otras regiones de desarrollo;

4. Recomienda al Director Ejecutivo, teniendo en cuenta el papel catalítico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que continúe prestando apoyo financiero a la Red, especialmente en su fase inicial, incrementando, en el marco de los recursos disponibles, su apoyo a las actividades de capacitación ambiental.

C. Información

El Consejo de Administración,

Reconociendo que un programa eficaz de información es esencial para que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda cumplir su mandato de catalizar la acción en lo relativo al medio ambiente en el plano mundial, y constituye un elemento inherente del programa para el medio ambiente,

Consciente de que la información relativa al medio ambiente reviste particular importancia para la promoción de políticas de desarrollo sostenible, sobre todo en los países en desarrollo,

Advirtiendo que los programas de información resultan más eficaces cuando se orientan a la satisfacción de necesidades prácticas y técnicas,

Advirtiendo también que en el presupuesto por programas correspondiente a 1984-1985 la sección sobre conciencia ambiental es más abultada que las demás,

Preocupado por el hecho de que las actividades de información del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, pese a las grandes inversiones de recursos hechas en ellas por el Fondo para el Medio Ambiente, no han logrado ni la fuerza ni la eficacia ni la amplitud de público deseados,

1. Toma nota con satisfacción de la declaración formulada por el Director Ejecutivo 38/ en el sentido de que se están reformando las actividades de información pública para, entre otras cosas, racionalizar el programa de publicaciones con el fin de lograr una cooperación más estrecha con las organizaciones no gubernamentales y la difusión de información por conducto de ellas, así como una mejor comunicación de la información a las regiones y los medios de información;

2. Recomienda que dicha reforma se base en un análisis de su eficacia en función de los costos que se encomendará a un consultor especializado en técnicas de información y comunicación, cuyas atribuciones deberán comprender el examen de los grupos a que están dirigidas las distintas actividades de información, su impacto actual y previsto, los costos actuales estimados y las mejoras sugeridas, especialmente en relación con las necesidades de los países en desarrollo;

3. Pide que en dicho análisis se preste particular atención a la viabilidad de Mazingira;

4. Pide también al Director Ejecutivo que comunique los resultados del análisis a los gobiernos y recabe sus opiniones, de modo que pueda presentar un informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones;

5. Insta a que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente extienda su apoyo a las actividades de información regionales;

6. Pide al Director Ejecutivo que vele por que los informes resultantes de los proyectos auspiciados por el Programa sean distribuidos a los gobiernos y, en el marco de los recursos disponibles y cuando corresponda, a las instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales, sobre todo en los países en desarrollo.

D. Información pública en Africa, Asia y el Pacífico

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial, y su decisión 10/9 B, de 28 de mayo de 1982,

Observando con satisfacción el propósito del Director Ejecutivo de llevar a cabo una reforma de las actividades de información pública 38/,

Pide al Director Ejecutivo que:

a) Organice un programa de información pública bien orientado para satisfacer las necesidades de las regiones de Africa, Asia y el Pacífico;

b) Mejore la difusión de las publicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de llegar al mayor número posible de lectores;

c) Estudie, con la ayuda de expertos de la región, los mejores métodos de adaptación del material disponible de información pública que sea apropiado, incluidas presentaciones audiovisuales sobre cuestiones ambientales críticas, y tome las medidas necesarias para poner dicho material al alcance del mayor número posible de personas.

CUARTA PARTE: OCEANOS

A. Medio marino mundial: cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Internacional

El Consejo de Administración,

Tomando nota de la información proporcionada por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre sus programas en curso y proyectados en materia de investigación y vigilancia de la contaminación del mar 39/,

Reconociendo el valor que tiene tal información como base para el cumplimiento por el Consejo de Administración de la función de coordinación general que le corresponde,

Considerando que un enfoque conjunto por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión de los asuntos de interés común para ambas organizaciones coadyuvaría al aprovechamiento óptimo de los recursos y conocimientos técnicos con que cuentan, y redundaría en beneficio de los Estados miembros,

Enterado de las resoluciones XII, 20 y 21, aprobadas por la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en su 12° período de sesiones,

1. Toma nota de la cooperación existente desde 1975 entre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Alienta a la Comisión a que siga informando periódicamente al Consejo de Administración sobre la labor de la Comisión y sus órganos auxiliares, sobre todo en lo tocante a cuestiones relacionadas con el medio marino;

3. Alienta a una mayor cooperación y coordinación, en el marco de los recursos disponibles, entre el Programa y la Comisión en los proyectos de interés mutuo a nivel mundial, tales como el Programa de mares regionales, el Programa de investigación mundial de la contaminación del medio marino y el Sistema de vigilancia de la contaminación del mar.

B. Ampliación y ejecución del programa de mares regionales

El Consejo de Administración,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano números 32 y 33, sobre mamíferos, 46 a 48, sobre cooperación internacional en la esfera de los recursos marinos vivos, 86 a 91, sobre vigilancia y el estudio de la contaminación del mar, sus efectos y los remedios adecuados 40/,

Recordando sus propias decisiones anteriores sobre el programa de mares regionales,

Recordando las recomendaciones de las conferencias intergubernamentales sobre el medio marino, incluida la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Protección del Medio Marino de la Región del Gran Caribe, celebrada en Cartagena, Colombia,

Acogiendo con satisfacción todos los planes regionales de acción que se han adoptado para la protección ambiental de los mares regionales,

Tomando nota de las consultas celebradas de conformidad con lo dispuesto en su decisión 10/20, de 31 de mayo de 1982, entre los miembros del Programa Cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente en relación con un programa sobre los mares regionales,

1. Pide al Director Ejecutivo que designe los mares de Asia meridional como región que deberá incluirse en el programa de mares regionales, en estrecha colaboración con el Programa cooperativo de Asia meridional y los gobiernos de la región, y que preste asistencia en la formulación de un plan de acción para la protección ambiental de los mares de Asia meridional;

2. Insta a todos los Estados miembros a que presten el apoyo más completo a la adopción y ratificación de los convenios y protocolos pertinentes para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras regionales;

3. Invita a los Estados miembros participantes a que paguen sus contribuciones en apoyo de la ejecución de los planes regionales de acción existentes;

4. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole, a que presten su pleno apoyo a los países interesados en sus esfuerzos por luchar contra la erosión de las costas y la contaminación marina;

5. Encarece al Director Ejecutivo que proporcione fondos suficientes para el programa de mares regionales, como cuestión de gran prioridad.

QUINTA PARTE: AGUA

El Consejo de Administración,

Recordando la sección III C de su resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial,

Recordando además el Plan de Acción del Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos 41/,

1. Pide al Director Ejecutivo que centre en mayor medida el programa del agua promoviendo, mediante la participación de los organismos pertinentes, la prestación de atención a las cuestiones siguientes:

a) Medidas de lucha contra la contaminación del agua;

b) Gestión de las aguas de desecho, incluido el reciclado de tales aguas;

c) Ordenación racional del agua, incluida la ordenación de las cuencas hidrográficas;

d) Prestación de apoyo para la consecución de los objetivos del Decenio del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y suministro de apoyo a los gobiernos a fin de alcanzar dichos objetivos;

e) Desarrollo de la pesca continental y la acuicultura;

2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que conceda gran prioridad a los cursos prácticos y programas de capacitación, así como a la creación de instituciones de capacitación, en las esferas antes mencionadas, para los países en desarrollo.

SEXTA PARTE: ECOSISTEMAS TERRESTRES: RECURSOS GENETICOS

El Consejo de Administración,

Observando que en el proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al primer bienio, 1984-1985 del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema se ha dado prioridad a la continuación de las labores en materia de recolección y registro de los recursos genéticos de los cultivos y las especies forestales, así como de sus cepas silvestres,

Observando además que en el programa se ha dado segunda prioridad al establecimiento de bancos de material genético y registros de razas animales,

Preocupado por la erosión creciente de los recursos genéticos en el mundo, lo que puede tener efectos peligrosos, entre otras cosas, sobre la producción mundial de alimentos, medicamentos y otros productos farmacéuticos, así como sobre otros beneficios para la humanidad,

Convencido de la necesidad de preservar la diversidad genética mediante la protección de los hábitat de animales y plantas, la ordenación de la fauna y la flora silvestres y los programas de conservación de plantas, y mediante el estudio intensivo y la catalogación de las especies zoológicas y botánicas, incluso de las que actualmente puedan parecer de escaso valor económico,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, continúe promoviendo la conservación in situ de los recursos genéticos zoológicos y botánicos en peligro de extinción.

2. Pide además al Director Ejecutivo que aliente a las organizaciones internacionales competentes a ampliar la cobertura de los registros y bancos de material genético para que abarquen todos los recursos zoológicos y botánicos en peligro de extinción.

SEPTIMA PARTE: ECOSISTEMAS DE TIERRAS ARIDAS Y SEMIARIDAS Y CONTROL DE LA DESERTIFICACION: DESERTIFICACION EN AFRICA

A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/170 y 32/172, de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89, de 15 de diciembre de 1978, 34/185 y 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/73, de 5 de diciembre de 1980, 36/190, de 17 de diciembre de 1981, 37/147, de 17 de diciembre de 1982, 37/216, 37/218 y 37/220, de 20 de diciembre de 1982,

Recordando también la sección VII de la decisión 10/14 del Consejo de Administración, de 31 de mayo de 1982, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Reiterando su profunda preocupación por las permanentes y críticas repercusiones del proceso de desertificación en los países en desarrollo, especialmente en Africa,

Profundamente preocupado por la lentitud de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. Invita a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes e interesados a facilitar la tarea del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación a fin de que éste pueda alcanzar los objetivos que se le han encomendado;

2. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones interesados para que hagan todo esfuerzo posible por apoyar y fortalecer el papel de Grupo Consultivo, así como por incluir en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación el intercambio de información y la evaluación de las políticas, programas y proyectos concretos emprendidos;

3. Invita a Asamblea General a considerar la posibilidad de ampliar las funciones del Grupo Consultivo de manera que incluyan asimismo el intercambio de información;

4. Hace un llamamiento a los países para que contribuyan financieramente a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, de forma tal que se aplique la sección IX de la resolución 33/116 C de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, en virtud de la cual se creó la Cuenta Especial a dicho efecto;

5. Pide al Director Ejecutivo que siga desplegando esfuerzos para persuadir a los gobiernos a que comuniquen sus opiniones dentro de un plazo razonable, sobre todo en lo tocante al suministro de recursos adicionales para financiar el Plan de Acción para combatir la desertificación.

B. Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas tomadas por el Director Ejecutivo para ejecutar en la región sudanosaheliana el Plan de Acción para combatir la desertificación,

Recordando sus decisiones 9/22 B, de 26 de mayo de 1981, y 10/18, de 31 de mayo de 1982, sobre el Plan de Acción para combatir la desertificación y su ejecución en la región sudanosaheliana,

1. Expresa su satisfacción ante los progresos logrados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la tarea de ayudar a los gobiernos de la región, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en el marco de la empresa conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a ejecutar en la región sudanosaheliana el Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que consideren debidamente la posibilidad de intensificar los esfuerzos y el apoyo para combatir la desertificación en la región;

3. Pide al Director Ejecutivo que siga prestando el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la empresa conjunta a un nivel acorde con las necesidades apremiantes de la región sudanosaheliana;

4. Autoriza al Director Ejecutivo a que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente su informe sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación 42/ y la presente decisión, en nombre del Consejo de Administración, a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

5. Invita a la Asamblea General a considerar:

a) La ampliación del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana de modo que incluya la cuestión de abordar las consecuencias ambientales de la sequía, además de las de la desertificación, en la región sudanosaheliana en su conjunto;

b) La elaboración de arreglos institucionales adecuados y otros arreglos pertinentes que permitan que la Oficina se encargue de esa responsabilidad adicional.

OCTAVA PARTE: ACTIVIDADES REGIONALES

A. Programas regionales en Africa

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 34/188, de 18 de diciembre de 1979, de la Asamblea General, y las decisiones 9/12, de 26 de mayo de 1981, 10/4, 10/6, 10/25 A y 10/26, de 31 de mayo de 1982, del Consejo de Administración,

1. Pide al Director Ejecutivo que conceda gran prioridad a la prestación de asistencia a los países africanos para que ellos puedan ocuparse de los problemas ambientales más urgentes de Africa, a saber:

a) La desertificación y los problemas relacionados con ella y con las tierras áridas y semiáridas;

b) El suministro de agua potable y la gestión de las aguas de desecho;

c) Los problemas de los ecosistemas terrestres, especialmente la protección de los bosques, la reforestación y la ordenación de suelos;

d) Los aspectos ambientales de los sistemas de producción de alimentos y la prevención de pérdidas alimentarias;

e) La conciencia pública de las cuestiones ambientales, y la educación y capacitación ambientales;

f) La protección del medio marino y la conservación de los recursos marinos;

así como a las siguientes cuestiones, que también revisten importancia primordial:

g) El desarrollo de recursos energéticos alternativos ambientalmente racionales;

h) La conservación de la fauna y flora silvestres y el desarrollo de parques y reservas nacionales;

i) El medio ambiente y el desarrollo, y la ordenación ambiental;

j) Los aspectos ambientales de la minería y el desarrollo industrial;

2. Invita a los gobiernos de la región a que organicen, en cooperación con organizaciones e instituciones regionales, una conferencia sobre el medio ambiente en Africa para examinar las prioridades ambientales en el plano nacional e identificar los problemas comunes que merezcan ser objeto de un programa de acción regional para atender los graves problemas ambientales de Africa;

3. Pide al Director Ejecutivo que encargue a la Oficina regional para Africa que proporcione servicios de secretaría a la conferencia.

B. Actividades regionales en Asia y el Pacífico

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 10/2, 10/4, 10/6 y 10/26, de 31 de mayo de 1982, y la resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial, en las que el Consejo, entra otras cosas, pidió al Director Ejecutivo que velara por que la planificación y ejecución de las actividades ambientales tuvieran en cuenta las necesidades regionales y subregionales, considerara la posibilidad de utilizar la Oficina Regional para Asia y el Pacífico como foro para consultas periódicas entre los gobiernos de la región, y continuara prestando apoyo institucional, en el mismo nivel y en proporción a sus necesidades, a la Dependencia de Coordinación Ambiental de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando también las medidas tomadas en relación con las decisiones mencionadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22° período de sesiones, celebrado en mayo de 1982, por el Consejo Económico y Social en su decisión 1982/160, de 28 de julio de 1982, y por la Asamblea General en su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982,

Teniendo presente que, tanto por su superficie como por su población, Asia y el Pacífico constituyen la mayor de las cinco regiones (con una superficie de 31 millones de km^2 y una población de aproximadamente 2.500 millones, es decir, el 56% de la población mundial), y que tienen los problemas ambientales más complejos y graves, relacionados íntimamente con la pobreza, la degradación de los recursos y el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Dependencia de Coordinación Ambiental de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la integración de las dimensiones ambientales en los programas de la Comisión y en la ejecución de otros varios programas ambientales de carácter prioritario,

Tomando nota además de la decisión del Grupo de Expertos sobre medio ambiente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental por la cual, en su sexta reunión celebrada en Yogyakarta, Indonesia, en marzo de 1983, aprobó el Programa II de la Asociación relativo al medio ambiente, con las siguientes esferas prioritarias: 1) ordenación del medio ambiente, incluida la evaluación del impacto ambiental; 2) conservación de la naturaleza, incluido el establecimiento de parques y reservas patrimoniales; 3) industria y medio ambiente; 4) educación y capacitación ambientales; 5) información y datos ambientales; 6) medio marino; y 7) teleobservación,

Teniendo en cuenta la resolución 224 (XXXVIII) de la Comisión, sobre la incorporación en las actividades de desarrollo económico y social de la Comisión de los aspectos ambientales relativos al fortalecimiento de las actividades regionales, inclusive la prestación de apoyo a los programas regionales y subregionales y el suministro, al mismo nivel, de apoyo institucional a la Dependencia de Coordinación Ambiental,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, proporcione apoyo financiero para el fortalecimiento de las actividades regionales, inclusive la prestación de apoyo a los programas regionales y subregionales y a la Dependencia de Coordinación Ambiental de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico;

2. Pide al Director Ejecutivo que otorgue gran prioridad, al prestar asistencia a l· actividades regionales en Asia y el Pacífico, a las esferas prioritarias establecidas en el programa II de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental relativo al medio ambiente;

3. Pide también al Director Ejecutivo que preste asistencia en la búsqueda de otras fuentes bilaterales y multilaterales de apoyo y financiación para las actividades enumeradas en ese programa, en particular para la capacitación y educación ambientales y la conservación de la naturaleza.

C. Año de los árboles (1988) en Asia y el Pacífico

El Consejo de Administración,

Reconociendo el grave estado de deforestación y degradación de los recursos forestales en la región que abarcan los países miembros del Programa cooperativo del Asia meridional para el medio ambiente,

1. Encomia la iniciativa que han tomado los países del Programa cooperativo del Asia meridional para el medio ambiente en la primera reunión de su Consejo de Administración para resolver el problema de la deforestación en la región, mediante la designación de 1988 como Año de los Arboles en el Asia meridional;

2. Invita a otros países de Asia y el Pacífico a considerar la posibilidad de designar el año 1988 como el Año de los Arboles;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos disponibles, preste apoyo a la formulación por la secretaría del Programa cooperativo del Asia meridional para el medio ambiente de proyectos y programas que guarden relación con el Año de los Arboles, y proporcione asistencia en la tarea de solicitar a organismos donantes que respalden la ejecución de dichas actividades.

D. Actividades regionales en Europa

El Consejo de Administración,

Observando la importancia del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a las actividades de la Comisión Económica para Europa en la esfera del medio ambiente, así como su papel coordinador y catalítico,

Recordando que el Programa, en su papel coordinador y catalítico, debe considerar la posibilidad de prestar apoyo a las actividades ambientales internacionales durante el período inicial,

Recordando también su decisión 8/16 A, de 29 de abril de 1980, en la que pidió al Director Ejecutivo que examinara favorablemente las peticiones del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa de que se apoyaran proyectos concretos durante la aplicación de las decisiones de la reunión de Alto Nivel celebrada en el marco de esa Comisión,

Acogiendo complacido la entrada en vigor en marzo de 1983 de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, adoptada en la reunión de Alto Nivel,

Acogiendo complacido también la intención del Programa, que fue manifestada en el 11° período de sesiones de los Asesores Superiores en Problemas Ambientales ante los gobiernos miembros de la Comisión Económica para Europa, de mantener su nivel actual de apoyo a las actividades de la Comisión,

Observando con satisfacción los resultados de la cooperación registrada durante los últimos años entre el Programa y la Comisión en la aplicación del programa cooperativo para la vigilancia y evaluación del desplazamiento a larga distancia de contaminantes en Europa, y la Declaración sobre las tecnologías de desechos escasos o nulos y la reutilización y el reciclado de desperdicios, los cuales constituyen una importante contribución práctica a la aplicación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y encierran importancia mundial,

Observando la intención de los Asesores Superiores de considerar la posibilidad de formular una estrategia para la protección ambiental y la utilización racional de los recursos naturales en los países miembros de la Comisión hasta el año 2000 y más allá de esa fecha, la cual podría incorporarse a la estrategia mundial para la conservación de la naturaleza del programa para el medio ambiente,

Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Comisión en su 38° período de sesiones, sobre la cooperación en la esfera de la protección y el mejoramiento ambientales y de la contaminación atmosférica, así como el informe de los Asesores Superiores sobre la labor realizada en su 11° período de sesiones,

1. Invita al Director Ejecutivo a que continúe cooperando estrechamente con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa en lo relativo a los problemas ambientales;

2. Pide al Director Ejecutivo que responda favorablemente a las recomendaciones formuladas por los Asesores Superiores en Problemas Ambientales ante los gobiernos miembros de la Comisión Económica para Europa, a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente continúe prestando apoyo financiero al Programa europeo de vigilancia y evaluación, por la cantidad mínima solicitada y con carácter de transición, sin ir más allá de 1984;

3. Insta a las partes contratantes en la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia a que lleguen a un acuerdo en la primera reunión de su Organo Ejecutivo sobre los arreglos financieros para aplicar la Convención (incluido el Programa europeo de vigilancia y evaluación);

4. Pide además al Director Ejecutivo que considere favorablemente, en el marco de los recursos disponibles, las solicitudes de apoyo a proyectos apropiados hechas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión.

NOVENA PARTE: APLICACION

El Consejo de Administración

Invita al Director Ejecutivo a que informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones sobre la labor realizada en la aplicación de la presente decisión.

Décima sesión
24 de mayo de 1983

11/8. Asistencia al Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 10/4, 10/6 y 10/26, de 31 de mayo de 1982, y la resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial,

Tomando nota con satisfacción del grado de colaboración existente entre los países miembros del Programa cooperativo del Asia meridional para el medio ambiente, así como del apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, especialmente a través de su Oficina Regional para Asia y el Pacífico,

1. Pide al Director Ejecutivo que, en la prestación de asistencia a la región del Asia meridional, otorgue gran prioridad a los proyectos incluidos en el marco del Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente;

2. Pide también al Director Ejecutivo que preste asistencia a fin de obtener apoyo y fondos adicionales de fuentes bilaterales, así como multilaterales, para las actividades del Programa cooperativo, especialmente en las siguientes esferas prioritarias:

a) Medio ambiente y desarrollo, y evaluación del impacto ambiental;

b) Medio ambiente y energía;

c) Medio ambiente y educación;

d) Ecosistemas marinos;

3. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

Décima sesión
24 de mayo de 1983

11/9. Programas regionales en América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/21, de 26 de mayo de 1981, 10/2, de 31 de mayo de 1982, 10/3, de 28 de mayo de 1982, y 10/19 y 10/25 B, de 31 de mayo de 1982,

1. Expresa su reconocimiento al Director Ejecutivo por haber convocado en Buenos Aires, del 14 al 17 de marzo de 1983, la Reunión de expertos designados por los gobiernos sobre los programas regionales relativos al medio ambiente en América Latina y el Caribe, con el propósito general de formular recomendaciones concretas para la cooperación interregional en la esfera del medio ambiente, y por haber prestado apoyo de secretaría por conducto de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe;

2. Decide:

a) Apoyar el fortalecimiento de las actividades regionales y subregionales en América Latina y el Caribe, en el marco de la política general y los recursos disponibles del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

b) Exhortar a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que intensifiquen sus esfuerzos para apoyar los programas en curso, coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Red Latinoamericana de formación ambiental, el Plan de Acción para la protección del medio marino y las zonas costeras del Pacífico sudeste, y el Plan de Acción del Programa para el Medio Ambiente del Caribe;

c) Recomendar que futuras reuniones intergubernamentales sobre el medio ambiente en la región de América Latina y el Caribe sean precedidas de reuniones de expertos de alto nivel designados por los gobiernos, convocadas por el Director Ejecutivo, con el objeto de examinar los aspectos técnicos de los programas regionales y subregionales sobre el medio ambiente;

d) Pedir al Director Ejecutivo que los objetivos de los programas regionales y subregionales denominados de interés común, que fueron adoptados en la Reunión de expertos designados por los gobiernos y que figuran en el informe de la Reunión 43/, sean considerados en el marco del plan de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y que considere la posibilidad de iniciar pronto su aplicación;

e) Invitar a los diferentes organismos intergubernamentales regionales y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según sus respectivos mandatos, a participar en la formulación y ejecución de los programas;

f) Invitar asimismo a participar, previa consulta con los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales que puedan prestar apoyo a la formulación y ejecución de los programas;

g) Pedir al Director Ejecutivo que la cooperación intrarregional en la ejecución de programas ambientales de alcance regional sea considerada en forma especial para reforzar el componente regional del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel todo el sistema.

Décima sesión
24 de mayo de 1983

11/10. El Fondo para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados de cuentas comprobados del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1980-1981, terminado el 31 de diciembre de 1981 44/, y el informe financiero y los estados de cuentas provisionales (no comprobados) del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al primer año del bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1982 45/, así como los informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa del Fondo en 1982 46/, la gestión del Fondo para el Medio Ambiente 47/, el Fondo Rotatorio (Información) 48/, la gestión de los fondos fiduciarios y de otro orden 49/, y la evaluación de proyectos y programas 50/,

1. Toma nota del informe financiero y los estados de cuentas comprobados del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al bienio 1980-1981, terminado el 31 de diciembre de 1981, y del informe financiero y los estados de cuentas provisionales (no comprobados) correspondientes al primer año del bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1982;

2. Toma nota asimismo del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del programa del Fondo en 1982;

3. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que contribuyeron al Fondo y en particular a aquellos que lo hicieron por primera vez en 1982 y 1983 y a los que aumentaron sus contribuciones para esos años;

4. Reitera su llamamiento a todos los gobiernos que todavía no han prometido una contribución al Fondo para el Medio Ambiente respecto de 1983 para que lo hagan tan pronto les sea posible;

5. Hace nuevamente un llamamiento a todos los gobiernos para que paguen sus contribuciones en una fecha lo más cercana posible al comienzo del año a que se refieran;

6. Reafirma la conveniencia de que en el período 1984-1989, que corresponde al del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, el programa del Fondo alcance un nivel basado en la cifra de recursos disponibles de 42,5 millones de dólares por año, a precios de 1982, la cual se ha de incrementar en los años subsiguientes a fin de tener en cuenta la inflación, aplicando la tasa utilizada en la preparación del presupuesto ordinario;

7. Insta a todos los gobiernos a que hagan promesas firmes de contribución para los años 1984 y 1985 antes de fines de 1983, y a que aumenten tales contribuciones con el propósito de lograr que el programa del Fondo alcance en dichos años un nivel basado en un total de contribuciones de 85 millones de dólares;

8. Renueva su llamamiento a los gobiernos que no contribuyen al Fondo para el Medio Ambiente en monedas plenamente convertibles para que paguen en 1984 una parte de su contribución en monedas convertibles y en lo sucesivo aumenten cada año esa proporción;

9. Reitera su solicitud al Director Ejecutivo de que utilice en la forma más eficaz posible todas las monedas, teniendo en cuenta la necesidad de seleccionar los proyectos de un modo equilibrado;

10. Hace suya la propuesta del Director Ejecutivo de que las contribuciones pendientes de pago correspondientes al período 1978-1981 para las cuales no se ha recibido confirmación de la intención de hacerlas efectivas sean suprimidas de la estimación de los recursos 51/;

11. Hace suya también la recomendación de que el período del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema (1984-1989) sea considerado un único período de plan de mediano plazo, a los efectos de estimar los recursos del Fondo, de conformidad con las condiciones para la estimación de los recursos futuros y su distribución (párrafo 2 d)) 52/;

12. Insta asimismo a los gobiernos a que presten apoyo a las actividades del programa del Fondo en las que están particularmente interesados por medio de contribuciones de contraparte a proyectos concretos, de conformidad con la regla 204.1 de la Reglamentación Financiera del Fondo;

13. Hace suya la recomendación de que la aportación del Fondo para el Medio Ambiente en servicios de personal financiados con cargo al presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa se considere una contribución suficiente por parte del Fondo para el Medio Ambiente a los efectos de la aceptación de fondos de contraparte para los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en la regla 204.1 de la Reglamentación Financiera del Fondo;

14. Reitera su deseo de que el Director Ejecutivo propenda a mantener las asignaciones para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa en un nivel que no exceda del 33% de las contribuciones calculadas para cualquier año en particular;

15. Aprueba una consignación de 70 millones de dólares para las actividades del programa del Fondo y de 2 millones de dólares para las actividades de la reserva del programa del Fondo en el bienio 1984-1985;

16. Decide distribuir la consignación para las actividades del programa del Fondo y las actividades de la reserva del programa del Fondo de la manera siguiente:

	1984-1985	Porcentaje
	(Miles de dólares EE.UU.)	
Salud y asentamientos humanos	7 150	10,21
Medio ambiente y desarrollo	8 050	11,50
Vigilancia mundial	8 500	12,14
Ecosistemas terrestres	10 800	15,44
Océanos	7 400	10,58
Agua	3 000	4,29
Ecosistemas de tierras áridas y semiáridas y control de la desertificación	6 700	9,57
La carrera de armamentos y el medio ambiente	400	0,57
Conciencia ambiental	12 000	17,13
Cooperación regional y técnica	6 000	8,57
Total, actividades del programa del Fondo	70 000	100,00
Reserva del programa del fondo	2 000	
Total	72 000	

17. Pide al Director Ejecutivo que, en la medida de lo posible, asigne los recursos disponibles a los diversos renglones del presupuesto en proporción a la distribución aprobada;

18. Confirma nuevamente la autorización conferida al Director Ejecutivo para ajustar la distribución de recursos en un 20% respecto de cada renglón del presupuesto, dentro de la consignación total para las actividades del programa del Fondo en 1984-1985;

19. Destaca asimismo la necesidad de mantener la liquidez del Fondo en todo momento;

20. Autoriza al Director Ejecutivo a contraer compromisos futuros de hasta 16 millones de dólares para las actividades del programa del Fondo en los años 1986-1987;

21. Toma nota del informe sobre el Fondo Rotatorio (Información);

22. Autoriza al Director Ejecutivo a asignar de la reserva del programa del Fondo al Fondo Rotatorio (Información) la cantidad necesaria para que el saldo no comprometido de este último ascienda, el 1° de enero de 1984, a la suma de 100.000 dólares;

23. Toma nota del informe sobre la gestión de los fondos fiducuarios y de otro orden;

24. Aprueba la prolongación por otros dos años, hasta el 31 de diciembre de 1985, de los fondos fiduciarios establecidos de conformidad con la reglamentación del Fondo para el Medio Ambiente en la forma siguiente:

a) Fondo Fiduciario Regional para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, Kuwait, Omán, Qatar y la República Islámica del Irán;

b) Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación;

c) Fondo Fiduciario para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres;

d) Fondo Fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de Africa occidental y central;

e) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa para el medio ambiente del Caribe;

f) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares del Asia oriental;

25. Insta a los gobiernos a que paguen sus contribuciones a los fondos fiduciarios en una fecha lo más cercana posible al comienzo del año civil al que corresponda la contribución;

26. Toma nota con satisfacción del informe sobre la evaluación de proyectos y programas y alienta al Director Ejecutivo a continuar fortaleciendo las actividades de evaluación.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/11. Recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre las actividades para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo 53/ y de los resultados de sus consultas con los gobiernos y organizaciones internacionales 54/;

2. Pide al Director Ejecutivo que siga esforzándose por obtener recursos adicionales para hacer frente a los problemas ambientales graves de los países en desarrollo, sin concentrarse necesariamente, no obstante, en las propuestas concretas que figuran en sus informes al Consejo de Administración en sus períodos de sesiones noveno 55/ y décimo 56/, y que, en el contexto de la decisión 10/26, informe al Consejo de Administración en su 12° período de sesiones.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

11/12. Gastos del programa y de apoyo al programa

A

Informe sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1982-1983

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1982-1983, y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 57/;

2. Observa con aprobación los esfuerzos que se han desplegado para reducir los gastos;

3. Advierte la preocupación expresada por el Director Ejecutivo respecto del bajo nivel de los recursos y su declaración en el sentido de que no sería posible continuar la ejecución del programa a ese nivel durante los próximos bienios sin un grave menoscabo de su eficiencia;

4. Aprueba la consignación revisada de 20.600.000 dólares, así como el programa y la distribución por objeto de los gastos propuestos por el Director Ejecutivo.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

B

Presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985, presentado por el Director Ejecutivo, y el informe conexo 58/ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

1. Toma nota, sin perjuicio de cualquier decisión que la Asamblea General pueda adoptar al respecto en su trigésimo octavo período de sesiones, de la propuesta del Director Ejecutivo de recomendar a la Asamblea General la transferencia, con efecto a partir del 1° de enero de 1984, de cuatro puestos de oficial mayor (D-1), cuatro puestos de oficial superior (P-5), cinco puestos de oficial de segunda (P-3) y un puesto de oficial adjunto (P-2), junto con 10 puestos de auxiliares de contratación local, del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa del Fondo para el Medio Ambiente a la sección correspondiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

2. Aprueba la redistribución de cuatro puestos de oficial superior (P-5), junto con cuatro puestos auxiliares de contratación local, del proyecto de servicios de asesoramiento regional, financiados con cargo a las actividades del programa del Fondo, y la redistribución de seis puestos de contratación local del proyecto de servicios de información regional, financiados con cargo a las actividades del programa del Fondo, al presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa del Fondo para el Medio Ambiente;

3. Aprueba la reclasificación de un puesto de oficial de segunda (P-3) a oficial de primera (P-4) en la sección de los programas para el medio ambiente y de dos puestos de oficial de segunda (P-3) a oficial de primera (P-4) en el programa de los servicios de conferencias;

4. Aprueba además:

a) La consignación de 26.020.000 dólares para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985 con arreglo a la pauta propuesta para los subprogramas y los objetos de los gastos 59/;

b) Un aumento, de hasta un máximo de 1,6 millones de dólares, en la consignación para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa equivalente al costo de cualquiera de los puestos mencionados en el párrafo 1 supra cuya transferencia en el período 1984-1985 no sea aprobada por la Asamblea General;

5. Pide al Director Ejecutivo que refleje cualquier aumento que se registre en relación con el inciso b) del párrafo 4 supra en su informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a 1984-1985;

6. Reitera su deseo de que el Director Ejecutivo propenda a mantener las asignaciones para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa en un nivel que no exceda del 33% de las contribuciones calculadas para cualquier año en particular;

7. Pide además al Director Ejecutivo que administre la consignación para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1984-1985 con el máximo de economía y moderación compatibles con la ejecución eficaz del programa, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, y que informe al Consejo de Administración en su 13° período de sesiones sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa durante el primer año del bienio 1984-1985.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

C

Política de personal

El Consejo de Administración

Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la política de personal 60/.

Octava sesión
23 de mayo de 1983

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del 12° período de sesiones del Consejo de Administración

En la 9a. sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 23 de mayo, el Consejo decidió que, de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, y teniendo presente la decisión 11/2, sobre la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo, y la sección VIII de su decisión 11/1, sobre una evaluación detallada de los progresos obtenidos en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, su 12° período de sesiones se celebrara en Nairobi del 16 al 29 de mayo de 1984 y fuera precedido de consultas oficiosas entre los jefes de delegación durante la tarde del 15 de mayo de 1984. Esas fechas permitirán disponer de dos días más para examinar la evaluación general de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación. El Consejo aprobó el siguiente temario provisional para el período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Organización del período de sesiones:

   a) Elección de la Mesa;

   b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.

3. Credenciales de los representantes.

4. Informes anual e introductorio del Director Ejecutivo.

5. Cuestiones de coordinación, incluido el examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

6. Informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1984.

7. Cuestiones relativas al programa:

   a) Labor realizada entre dos períodos de sesiones del Consejo;

   b) Asuntos que requieren que se presenten informes al Consejo de Administración o que éste imparta orientación.

8. Examen de la ejecución del programa del Fondo en 1983 y del informe financiero y los estados de cuentas provisionales (no comprobados) correspondientes al bienio 1982-1983, terminado el 31 de diciembre de 1983.

9. Evaluación general del estado de la desertificación y de la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.

10. Temario provisonal, fecha y lugar del 13° período de sesiones del Consejo de Administración.

11. Otros asuntos.

12. Aprobación del informe.

13. Clausura del período de sesiones.

Notas

1/ UNEP/GC.11/3 y Corr.1, Add.1 y Supplement, Add.2 y Corr.1, Add.3 y Corr.1 y 2, Add.4 y Supplement, Add.5 y Supplement, Add.6 y Add.7.

2/ UNEP/GC.11/2.

3/ UNEP/GC.11/5.

4/ UNEP/GC.11/6.

5/ UNEP/GC.11/4 y Corr.1.

6/ UNEP/GC.11/4/Add.1/Supplement, anexo I.

7/ UNEP/GC/INFORMATION/6/Add.7.

8/ UNEP/GC.11/3/Add.1 y Supplement.

9/ Ni las reuniones de los representantes permanentes y/o funcionarios designados por los gobiernos, ni las del grupo básico, requerirán servicios de traducción o interpretación.

10/ La distribución sugerida por el Consejo en armonía con la distribución de sus propios miembros establecida por la Asamblea General en su resolución 2997 (XXVII), es la siguiente: Africa-5; Asia-4; Europa oriental-2; América Latina-3; Europa occidental y otros estados-4.

11/ UNEP/GC.10/7 y Corr.1.

12/ Resolución II aprobada por el Consejo en su período de sesiones de carácter especial.

13/ Decisión 10/5 del Consejo.

14/ UNEP/GC.11/3/Add.3 y Corr.1 y 2.

15/ UNEP/GC.11/3/Add.3, párrs. 24 a 27, y anexo I, párrs. 7 a 9.

16/ Ibid., anexo, párrs. 1 a 5.

17/ Resolución 37/219, de 20 de diciembre de 1982.

18/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/38/25), anexo, pág. 29.

19/ Ibid., cap. II, párr. 9.

20/ UNEP/GC.10/7 y Corr.1.

21/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. I.

22/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo II.

23/ UNEP/GC.11/3/Add.4 y Suplemento.

24/ UNEP/GC.11/3/Add.6.

25/ UNEP/GC.10/7, secc. XV.

26/ UNEP/GC.11/7 y Corr.1.

27/ UNEP/GC.11/SC.I/Inf.1.

28/ UNEP/GC.11/SC.I/Inf.2.

29/ UNEP/GC.11/8/Add.2, párrs. 1 a 3.

30/ UNEP/GC.11/SC.I/L.1.

31/ Ibid., cap. V, secc. L.

32/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/37/25), primera parte, anexo I, págs. 25 a 40.

33/ UNEP/GC.11/8 y Add.1 y 2, UNEP/GC.11/9 y Corr.1 y UNEP/GC/INFORMATION/5/Supplement 6.

34/ UNEP/GC.10/5/Add.2, anexo, cap. I.

35/ Ibid., anexo, cap. II.

36/ UNEP/GC.11/9 y Corr.1.

37/ UNEP/GC.11/INFORMATION/5/Supplement 6.

38/ UNEP/GC.11/3/Add.7.

39/ IOC/INF.523.

40/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), cap. II.

41/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12 y corrección), cap. I.

42/ UNEP/GC.11/10/Add.1.

43/ UNEP/IG.40/6, anexo VII.

44/ UNEP/GC.11/L.1.

45/ UNEP/GC.11/L.2 y Corr.1.

46/ UNEP/GC.11/2, cap. V y anexo V.

47/ UNEP/GC.11/12 y Add.2.

48/ UNEP/GC.11/12/Add.1.

49/ UNEP/GC.11/13 y Add.1.

50/ UNEP/GC.11/14.

51/ UNEP/GC.11/2, cap. V, párr. 13.

52/ Decisión 10 (II) del Consejo de Administración.

53/ UNEP/GC.11/3/Add.5.

54/ UNEP/GC.11/3/Add.5/Supplement.

55/ UNEP/GC.9/10/Add.2.

56/ UNEP/GC.10/11/Add.1.

57/ UNEP/GC.11/15 y UNEP/GC.11/L.3, respectivamente.

58/ UNEP/GC.11/16 y Corr.1 y UNEP/GC.11/L.4, respectivamente.

59/ UNEP/GC.11/16, cuadro 19.

60/ UNEP/GC.11/17.

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York 00700 20946—September 1983—750